ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . 2.00 pesos | Por un año . . 20.00 pesos
Por seis meses . . 10.50 " | Número atrasado . . 0.?? "
A este precio hay que agregar para gastos de franqueo 0.50 mensuales para la República Argentina $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico y $ 1.60 para Europa.

Gerente: ARTURO RICARD

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Gerencia.

Agentes: EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE et Cie., rue de la Grange Batelière 18—Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de publicité, rue Caumartin.

MONTEVIDEO—Juéves 19 de Mayo de 1898 | EDICION DE LA MAÑANA | Año XXXV—Núm. 9,894

Almanaque

Hoy juéves 19—¡La Ascension del Señor. —San Pedro Celestino, papa.
Van 138 dias transcurridos, faltando 227 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 59 m. y se pone á las 5 h. y 1 m.
Cuarto menguante (último dia).
Mañana viernes 20—San Bernardino de Sena.
Van 139 dias transcurridos, faltando 226 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 59 m. y se pone á las 5 h. y 1 m.
Luna nueva (1er. dia).

EL SIGLO

Intereses comerciales

Segun nos comunican de Buenos Aires, la agencia de una de las principales líneas de vapores que hacen la navegacion del Rio de la Plata y del Rio Uruguay, se inclina en estos momentos á suprimir las operaciones de carga en la costa oriental, bajo la presion de la carestía de los emolumentos consulares.

Nuestro informante exhibe dos liquidaciones recientes, para demostrar que las tarifas orientales en nada tendrian que envidiar á las mas altas de la tierra.

Veamos en qué consiste la primera. La agencia de Buenos Aires embarcó un cajon de mercaderías con destino á Palmira. Por su tamaño, podia muy bien marchar entre las encomiendas, pero fué despachado como carga, pagando el flete mínimo de un peso treinta y cinco centésimos oro sellado. ¿Cuánto cobraria el consulado oriental por dicho bulto? ¿Lo mismo que la compañía cargadora? Dirán algunos de nuestros lectores que si el flete de Buenos Aires á Palmira es de 1 $ 35, los emolumentos consulares por un servicio infinitamente menor que el del transporte, deben ser mas bajos. Sin embargo, el consulado está lejos de entenderlo así. Lo revela el hecho verdaderamente monstruoso, de haber cobrado una cantidad que es cinco veces y medio mas considerable que el precio del flete. Ha exigido efectivamente siete pesos y medio oro oriental, equivalentes á ocho pesos cuatro centesimos oro argentino por el pequeño bulto de que nos ocupamos.

No es tan grave el segundo caso, aunque por sí solo bastaria para demostrar la necesidad de una inmediata reforma en las tarifas. La misma agencia embarcó en Buenos Aires un caballo con destino al puerto de Montevideo, cobrando por concepto de flete ocho pesos oro argentino. El consulado exigió por su parte siete pesos y medio oro oriental, equivalentes, como ya digimos, á ocho pesos cuatro centésimos oro argentino. De todos modos, el cónsul por autorizar el despacho, cobró una cantidad algo mayor que lo que la agencia de vapores embolsaba por transportar el caballo de Buenos Aires á Montevideo.

Como se ve, resulta mas lucrativo un consulado que una gran línea de vapores. Alarmados los cónsules anteriores de la iniquidad de los emolumentos que les asigna la tarifa vigente, celebraron convenios parciales con las empresas de navegacion y transporte. Mediante uno de esos arreglos, el consulado oriental se contentaba con el catorce por ciento sobre el monto del flete percibido por las compañías. Pero, este mismo arreglo, que á veces resultaba ventajoso, en ciertos casos imponía gabelas mas crueles que la tarifa. Tratábase, por ejemplo, de una carga que debia pagar cien pesos de flete. Con arreglo á la tarifa, el emolumento consular era de siete pesos y medio oro. Con arreglo al porcentaje pactado por el consulado, elevábase en cambio á catorce pesos, cerca del doble.

Se ha dicho repetidas veces por la prensa, que el distinguido ciudadano que ocupa actualmente la cartera de Relaciones Exteriores, trabaja con empeño en la confeccion de una nueva tarifa consular. Los hechos que denunciamos y que deben tener sin duda alguna similares en todos los puntos del mundo, desde que nuestra tarifa es una sola y se aplica lo mismo á la navegacion de los rios que á la navegacion de ultramar, evidencian la necesidad de esa reforma, que el gobierno debe apresurar en provecho de nuestro comercio exterior.

«Siendo uno de los principales objetos de la institucion de los consulados, dice el decreto-ley de 12 de Marzo de 1878, el de velar por las ventajas, extension y seguridad del comercio nacional y sugerir los medios de mejorarlo y extenderlo en los paises en que residan, los agentes consulares observarán se cumplan los tratados y convenciones, protegerán á los comerciantes, capitanes y gente de mar de la República en todo lo que es compatible con la justicia, dándoles los avisos y consejos necesarios, manteniéndoles en el goce de sus inmunidades y privilegios, conciliando, en fin, ó juzgando por arbitrage las diferencias que se susciten entre ellos, si fuesen competentemente autorizados.»

Es una institucion, la de los consulados, protectora del comercio nacional. Eso dice el decreto ley. Pero la tarifa vigente que el mismo decreto autorizó á cobrar, convierte al consulado de protector en verdugo, en estrangulador del comerciante.

Y ya que nos ocupamos de tarifas, satisfaremos el deseo de otro comerciante, que nos ha escrito, manifestándonos la conveniencia de que las comisiones revisoras de impuestos, se instalen y empiecen á trabajar sin pérdida de tiempo. Dichas comisiones, cuyo nombramiento responde á una gran aspiracion pública, fueron nombradas hace veinte ó treinta dias y todavia están por instalarse. Entendemos como el autor de la indicacion, que hay verdadera urgencia en abordar el estudio de una reforma que forzosamente ha de ser lenta y obliga en consecuencia á aprovechar bien el tiempo.

Entre las causas del estacionamiento en que vivimos, á despecho de fuentes de riqueza que nos deparan hermoso porvenir, figuran sin duda alguna los factores políticos que tanto daño han hecho en el último cuarto de siglo, pero tanto ó mas que ellos se destacan los factores económicos, bajo la forma de gabelas que allí donde se manifestaba un síntoma de vida caian despiadadamente para dar impulso al derroche de nuestros gobiernos.

Todo lo que sea suavizar y distribuir equitativamente las cargas fiscales, tiene que ayudar en consecuencia y ayudará al gobierno actual en su campaña moralizadora, sin disminuir los ingresos del tesoro público. La experiencia demuestra que el impuesto exagerado es ordinariamente el que menos produce, porque es el que mas estimula el fraude.

NOTAS DEL DIA

Regiones oficiales

Va restableciéndose completamente la calma en las regiones oficiales, revueltas en los comienzos de la semana.

Las conversaciones y comentarios referentes á los sucesos que motivaron las prisiones militares y la renuncia del jefe de Estado Mayor general García, languidecen faltas de base concreta. Apenas si se comenta el curioso y ameno suceso ocurrido en la línea divisoria con Rivera, de que dió cuenta el jefe político señor Abelardo Marquez al presidente, bordándose comentarios sobre la amenaza de una venganza que se realizará el 22 del corriente por la prision del coronel Escobar.

—

Los detenidos militares continúan en sus respectivas prisiones, sin que hayan sido interrogados. Se dijo que iban á ser sometidos á los Tribunales Militares, pero no parece que esto llegue á realizarse. Lo hace suponer así el hecho de la partida del juez militar de instruccion coronel Villar para Paysandú y Salto, á continuar la formacion de varios sumarios militares. El coronel Villar conferenció ayer de tarde con el presidente, quien le autorizó para ponerse en marcha despues haberle hecho demorar la partida.

—

Ayer les fué levantada á las policías y á los cuerpos de línea la órden de riguroso acuartelamiento.

—

En los círculos oficiales corre el rumor de la próxima renuncia del coronel Zoilo Pereira de la jefatura del Durazno.

Tantas veces se ha anunciado esta renuncia, que se impone el recuerdo de la máxima de Santo Tomás.

—

Los ministros de Estado conferenciaron ayer con el señor presidente sobre asuntos de la administracion pública.

Tambien conferenciaron con S. E. extensamente el jefe de Estado Mayor coronel Marquez y el jefe político señor Dominguez.

Tres mensajes del Gobierno Provisional

LA LEY DE PRESUPUESTO

Poder Ejecutivo. — Montevideo, Mayo 17 de 1898.—Honorable Consejo de Estado:—La ley de presupuesto que viene rigiendo desde el ejercicio económico de 1893-94, por sus deficiencias está bien lejos de responder á las necesidades siempre crecientes de los diversos servicios de la administracion.

Preocupado el Poder Ejecutivo de normalizar todos los resortes de la gestion financiera á fin de que respondan á un plan determinado, legal y de extricta economía en armonía con el mejor servicio público, encomendó á la Contaduría General, la confeccion de un proyecto de presupuesto sobre la base del vigente en cuanto á las asignaciones para el personal, incluyéndose en él todas las erogaciones que durante el largo período de su vigencia le han sido incorporadas por distintos conceptos, en cumplimiento de leyes especiales y aun de disposiciones administrativas que el Gobierno actual ha juzgado necesario mantener en razon de que responden las últimas á necesidades ineludibles del servicio; habiendo tenido buen cuidado de hacer cesar las erogaciones que no revestian aquel carácter.

En consecuencia, tiene el honor el Poder Ejecutivo de someter á la consideracion del honorable Consejo de Estado el adjunto proyecto de ley de presupuesto que deberá regir en el próximo ejercicio económico de 1898-99, dejando al recto criterio de V. H. apreciar las causas complejas determinantes del retardo de su envío, posterior al término fijado por la ley de 8 de Agosto de 1863, demora que podrá subsanarse siempre con la dedicacion de V. H. en un asunto tan trascendental, para la marcha administrativa, de manera que sus efectos legales puedan hacerse sentir desde el comienzo del próximo período económico financiero que se inaugura con el 1.° de Julio venidero.

La nota explicativa de la Contaduría General que tambien se acompaña, contribuirá á ilustrar á V. H. respecto de los puntos á que ella se refiere, sin perjuicio de los informes mas amplios que suministrarán á ese alto Consejo los ministros del Poder Ejecutivo cuando V. H. lo crea oportuno.

Por lo que respecta al cálculo de los recursos, se apercibirá V. H. que el Poder Ejecutivo le ha dado una base razonable consignando simplemente el producto de las rentas en el último ejercicio liquidado que es el de 1896-97.

Pero como ese período ha sido de completa depresion, porque durante su curso se desarrollaron los lamentables efectos de la guerra civil con la consiguiente merma en todos los impuestos, y principalmente en los de Aduana, el Poder Ejecutivo es de opinion que el déficit de un millon doscientos noventa mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos (1.290.188,41) que arroja el balance entre ese cálculo estimado en $ 14.257.722,78 y la suma de $ 15.547.911,19 á que ascienden todas las erogaciones, será chancelado satisfactoriamente.

Cuenta para ello el Poder Ejecutivo con dos factores: el crecimiento de la renta que, ya ha comenzado á manifestarse como consecuencia lógica del renacimiento de la confianza, y el firme propósito del P. E. de llevar adelante el plan de extricta economía que se ha trazado y la severa fiscalizacion de la renta pública.

Cúmplel por último al Poder Ejecutivo hacer presente á V. H., con referencia al proyecto de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública, sometido á vuestra consideracion, que es posible tenga que destinarse á ese objeto alguno de los arbitrios comprendidos en el cálculo de recursos, en cuyo caso V. H. dispondrá lo conveniente para que sean eliminados de la expresada planilla.

Saluda el Poder Ejecutivo á V. H. con su mas distinguida consideracion.—JUAN L. CUESTAS.—José R. Mendoza.

RENDICION DE CUENTAS

Poder Ejecutivo, Mayo 17 de 1898.—Honorable Consejo de Estado: El P. E. tiene el honor de remitir á V. H. las cuentas correspondientes al último ejercicio económico vencido, que es de 1896-97, dejando así cumplido lo preceptuado en el artículo 82 de la Constitucion.

En la nota adjunta con que han sido elevadas por la Contaduría General dichas cuentas, están relacionados los estados y cuadros anexos de los diversos resortes de la administracion fiscal que en conjunto constituyen la rendicion de cuentas.

En esa nota están explicados tambien los diversos y mas importantes negociados con sus respectivas conclusiones, relativos todos á la gestion financiera del Estado, por cuyo motivo se considera relevado el P. E. de entrar en otras consideraciones, y con tanta mas razon que las expresadas cuentas pertenecen á un período completo de la administracion anterior.

Saluda á V. H. el Poder Ejecutivo con su consideracion mas distinguida.—JUAN L. CUESTAS—José R. Mendoza.

DIRECTORES DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Poder Ejecutivo.—Montevideo, Mayo 17 de 1898.—Honorable Consejo de Estado.—El inciso 10 de la base 21 de la ley de 4 de Agosto de 1896, autorizando la fundacion del Banco de la República, dispuso que el primer grupo saliente de vocales del Directorio sea designado por la suerte antes del 31 de Mayo del corriente año.

Cumpliendo con esa disposicion, el Directorio del Banco, con la debida intervencion del P. E., procedió en el dia de ayer al sorteo correspondiente, cuyo acto fué revestido de la mayor solemnidad como se comprueba por el acta que en testimonio se acompaña.

Como consecuencia del sorteo quedaron indicados para cesar en el cargo de vocales del Directorio los señores don Pedro Etchegaray, don Federico Capurro y don Diego Pons.

Ahora bien: teniendo en cuenta el P. E. los antecedentes honorables de esos ciudadanos, su empeñosa dedicacion, los importantes servicios prestados á la institucion y la experiencia conquistada en el desempeño de su cometido, ha juzgado de extricta justicia incorporarlos nuevamente al Directorio del Banco de la República por el nuevo período de cuatro años determinado por la ley.

A ese efecto, tiene el honor el Poder Ejecutivo de dirigirse á V. H. solicitando su aquiescencia para proceder al nombramiento de esos tres ciudadanos; requisito indispensable previsto por el artículo 1.° de la ley antes citada.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad el Poder Ejecutivo para reiterar á V. H. su mas distinguida consideracion.—JUAN L. CUESTAS—José R. Mendoza.

—

Escribanía de Gobierno y Hacienda.—Montevideo.—En Montevideo, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, constituido el infrascrito escribano de Gobierno y Hacienda al Banco de la República Oriental del Uruguay y hallándose presentes S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor don José R. Mendoza, y los señores Directores de la Institucion, ciudadanos don Eduardo Rolando, don Pedro Etchegaray, don Juan Maza, don Federico Capurro y don Diego Pons; encontrándose ausentes el Presidente doctor don José María Muñoz y el vicepresidente don Manuel Lessa actualmente en Europa, á efecto de proceder al sorteo de los tres vocales salientes, de acuerdo con la parte final del inciso 10 de la base 21 de la ley orgánica de dicho Banco.

A la hora designada se procedió á verificar el sorteo por medio de cedulillas que sacó el señor director de la Oficina de Crédito Público don Miguel V. Martinez presente tambien á este acto, indicado al efecto por S. E. el señor ministro de Hacienda, resultando como vocales salientes los señores don Pedro Etchegaray, don Diego Pons y don Federico Capurro. Y no siendo para mas el acto, se labra la presente para constancia, que firman ante mí de doy fé.—*José R. Mendoza—E. Rolando—Pedro Etchegaray—Diego Pons—J. Maza—Federico Capurro—Miguel V. Martinez—Francisco Saez*, escribano de Gobierno y Hacienda.

Sesion del Consejo de Estado

Continuó ayer en el Consejo de Estado la primera discusion del proyecto de ley reglamentando el derecho de reunion.

A las 3 y 35 p. m. ocupó la presidencia el doctor don Juan C. Blanco, entrando á sala los señores Mendoza (L.), Freire, Ximenez, Mac-Eachen, García Santos, Arteaga (C.), Vidal, Gil, Carve, Bauzá, Mendoza (B.), Aréchaga, Acevedo Diaz, Echeverría, Martinez (M. C.), Avegno, Echeverrito, Blengio Rocca, Perez, Ramirez, Acevedo (E.), Herrera (J. J.), Ros, Artagaveytia, García de Zúñiga, Figari, Rodriguez (A. M.), Carvallido, Sembiat, Lacueva Stirling, Anaya, Imas, Gonzalez Roca, Machado (S.), Espalter, Maza, Lamarca, Saavedra, Arteaga (R.), Otero Mendoza, Martinez, (D.) Romeu, Berinduague, Alonso, Serrato, Mora Magariños, Lenzi, Barabino, Machado (M.), Pereira Nuñez, Regules, Brito del Pino, Buela, Casaravilla, Rodriguez (G. L.), Herrero y Espinosa, Ponce de Leon, Rodriguez Larreta, Villalba, Batlle y Ordoñez, Terra (A.) Campisteguy, Tavares.

Trámite

Señor presidente—Está abierta la sesion. Va á leerse el acta.

Leida y aprobada la correspondiente á la 24 sesion, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El P. E. eleva á la consideracion de V. H. las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1896-97.—(A la Comision de Cuentas).

—El mismo poder remite el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1898-99.—(Presupuesto.)

—La Comision de Presupuesto informa en la solicitud de don Gregorio F. Conde.—(Repártase.)

—La Comision de Legislacion se expide respecto al acuerdo que suprimió la Oficina de Registro Oficial.—(Repártase.)

—La Comision de Legislacion dictamina en la solicitud de don Antonio Gutierrez, sobre reposicion de empleo en la Alcaidía de Aduana.—(Repártase.)

—La misma Comision informa respecto á la nota pasada por el Superior Tribunal de Justicia, pidiendo la remision de algunos antecedentes.—(Repártase.)

—Don José Carbajal solicita de V. H. disminucion de la pena que actualmente sufre y aclaracion del artículo 93 del Código Penal.—(Legislacion).

—Varios pescadores del puerto de Montevideo solicitan de V. H. la reglamentacion de la pesca con redes.—(Fomento).

—La Direccion de la Escuela de Artes y Oficios presenta su cuenta, por la impresion de las actas de la Asamblea Constituyente. —(Comision de Cuentas).

—Doña América S. de Barboza solicita el pago de sueldos que pretende corresponderían á su finado esposo en el carácter de delegado á la Exposicion de Barcelona.—(Fomento).

—El P. E. solicita la aquiescencia de V. H. para nombrar á los señores don Pedro Echegaray, don Federico Capurro y don Diego Pons, miembros del Directorio del Banco de la República.

Señor presidente—Pase á la Comision de Hacienda, que, dada la naturaleza del asunto, podrá expedirse en cuarto intermedio si así lo cree conveniente.

—El doctor don Gonzalo Ramirez solicita de V. H. una licencia de veinte dias por motivos de salud.—(Se concede prévia votacion.)

Señor presidente—Va á entrarse á la órden del dia. Está en primera discusion particular el proyecto sobre reuniones públicas presentado por la Comision de Legislacion. Léase el artículo 1.°

Señor Perez—Le parece que hay urgencia en el nombramiento de los miembros que han de integrar el Directorio del Banco de la República y por lo tanto, opina que podria procederse á considerar dicho asunto prévio informe de la Comision.

Señor presidente—La mesa ya ha hecho la indicacion de que la Comision de Hacienda puede expedirse en cuarto intermedio. Por consiguiente, si la Comision así lo resuelve podrá informar en el dia, para lo cual podrá pasar á antesalas y redactar el informe.

El derecho de reunion

Se va á entrar á la órden del dia. Léase el artículo 1.°

—Se lee.

Tiene la palabra el doctor Espalter.

Señor Espalter—El viernes pasado cuando se levantó la sesion se encontraba en el uso de la palabra y se proponia manifestar el concepto que tiene del artículo 81 de la Constitucion de la República.

Agrega que no lo hace con el objeto de decir cosa alguna que alguien ignore en este recinto.

El artículo 81 de la Constitucion de la República por el cual se faculta al P. E. para adoptar medidas prontas de seguridad en los casos de conmocion interior ó ataque exterior, le autoriza al P. E. en su concepto, para usar de dos géneros de facultades, una limitativa de los derechos inherentes al ser humano y la otra limitativa de los derechos que no se encarnan en las personas y tambien de modificar de una manera transitoria todas las leyes de carácter administrativo, siempre que con esa modificacion no se altere ó perturbe la organizacion del pais y así por ese artículo, considerado aisladamente, opina que el P. E. tiene la facultad de arrestar, deportar ó castigar á las personas, incautarse de las propiedades, violar la correspondencia, é intervenir en las comunicaciones privadas, de allanar los domicilios, de limitar la libertad de la prensa, llegando hasta poder clausurar las imprentas, suspender ó privar el derecho de reunion y hasta puede violar ciertas leyes administrativas; por ejemplo, puede dar á los dineros públicos otro destino que el que le hubiera dado el C. Legislativo.

Ha dicho que aisladamente considerado este artículo faculta al P. E. para adoptar todas esas medidas y ha dicho aisladamente de una manera consciente y deliberada, porque si se compara el artículo 83 con el artículo 81, claramente se vé que el P. E. no puede arrestar á ningun ciudadano por mas de 24 horas, sin ponerlo á disposicion del juez competente y en cuanto á los casos de deportacion de ciudadanos, la ley de Noviembre de 1873 no dice mas que el artículo 83 de la Constitucion limita las facultades del artículo 81, es decir, que el P. E. no puede arrestar á un ciudadano por mas de 24 horas, pero esta ley de Noviembre para nada limita las facultades del P. E. sobre los derechos que no se encarnan, como ha dicho, en la personalidad humana, ni sobre las leyes administrativas que no tienen relacion directa con las personas.

El orador agrega que considerado así el artículo 81 de la Constitucion no le alarma el proyecto, no le parece amenazador para las libertades individuales; no cree que se arme al P. E. con una barra de hierro con la cual pueda azotar al pueblo.

Opina que la ley de Noviembre del año 73 fué una cadena que se puso en las manos al P. E., pero, cuya cadena fué rota por éste varias veces.

Refiriéndose á lo manifestado por el doctor Acevedo Diaz, en la sesion anterior, dice que este señor supone que para que el P. E. pudiera mover todos los resortes que le acuerda el artículo 81 de la Constitucion necesita que el pais estuviera bajo la impresion de una guerra extranjera ó de una guerra intestina...

Señor Acevedo Diaz—Observa que dijo en los casos de conmocion interior ó ataque exterior...

Señor Espalter—En fin, bajo perturbaciones y trastornos tales que no solo pudieran ser percibidos por los sentidos del Poder Ejecutivo sino de la misma sociedad. No le parece al orador que sea necesario que exista en el pais una guerra exterior ó una guerra interior, que sea efectiva, material, para que se considere recien entónces aplicables las disposiciones constitucionales.

Señor Acevedo Diaz—Dice que se ha referido á la conmocion interior tal como lo determina el artículo 81 de la Constitucion y agrega que desearia que el señor consejero, con su clara inteligencia, explicara qué significa en su concepto conmocion interior.

Señor Espalter—Luego de manifestar que espera que sus explicaciones han de dejar satisfecho al señor Acevedo Diaz, añade, reanudando el hilo de su discurso, que para que pueda el P. E. adoptar medidas de pronta seguridad no se requiere que haya una conmocion interior efectiva y material. Basta que exista el peligro, la amenaza de esta conmocion y hasta cree que si se necesitara la efectividad de la guerra civil para adoptar estas medidas serian inícuas, porque en el estado de guerra, cuando el pais está herido materialmente por la accion de estas grandes desgracias, las facultades de que puede disponer el P. E. son las facultades en uso en el estado de guerra; la ley marcial. Supóngase que el pais, en un caso desgraciado, se encontrara amenazado por la guerra extranjera, que un ejército enemigo se aproximara á sus fronteras, que una escuadra enemiga se acercara á su capital, se pregunta el orador si el P. E. no puede adoptar en defensa del pais, las medidas del estado de sitio.

Señor Acevedo Diaz—En ese caso sí.

Señor Espalter—Continuando sus suposiciones el orador cree que delante de una de esas conspiraciones que nacen en el secreto y la oscuridad, destinada á producir un levantamiento, de esas revoluciones que son apercibidas por los sentidos de la sociedad, pero, que llegan á conocimiento del P. E., delante de una revolucion como esa, el P. E. puede aplicar las medidas de pronta seguridad determinadas por el artículo 81 de la Constitucion.

Señor Acevedo Diaz—En ese caso no.

Señor Espalter—Siguiendo en ese órden de consideraciones el orador hace referencias á las disposiciones que se aplican en otros paises en esos casos extraordinarios y dice que la aplicacion de esas medidas constituye una situacion excepcional mucho mas grave que la que puede constituir entre nosotros el artículo 81. Se extiende á este respecto citando ejemplos para evidenciar que en otros paises se aplican medidas extraordinarias en casos excepcionales de conmocion interior para salvaguardar el órden público, haciendo notar el orador que entre nosotros existen más garantías para los derechos de los ciudadanos en estos casos, pues se establece la obligacion de dar cuenta inmediatamente al C. L. de la aplicacion de esas medidas extraordinarias.

Encuentra que el proyecto de la Comision emplea las mismas frases del artículo 81 de la Constitucion sobre el derecho de reunion y por consiguiente el orador no puede aceptar la afirmacion empleada por el doctor Rodriguez Larreta,—uno de los talentos mas vigorosos y brillantes de entre nosotros—de que el artículo del proyecto faculta al Poder Ejecutivo para privar ó suspender el régimen del derecho de reunion, porque aplicando esa afirmacion al artículo 81 de la Constitucion vendria á darnos la afirmacion falsa de ese artículo constitucional y puede determinarse una situacion de fuerza incontrastable entre nosotros.

Despues de aducir algunas otras consideraciones expone su opinion de que el derecho de reunion, necesario para el progreso de las democracias, debe como todos los derechos reglamentarse. La Constitucion consagra el derecho de reunion, no expresa pero sí tácitamente, puesto que en el artículo 17 inciso 3.° se establece que el Poder Legislativo tiene facultades para dictar leyes protectoras para todos los derechos.

Despues de aducir algunas otros argumentos en que el orador explica cuáles son en su opinion las facultades que en casos extraordinarios aplica el P. E., expone que lamenta estar en divergencia con algunas de las opiniones emitidas por el doctor Ramirez en esta materia, pero, agrega que, no obstante esa divergencia, ambas llegan á las mismas conclusiones.

Agrega, despues de algunas otras consideraciones, que cree se cumple con el deber en ese recinto cuando se vela por el fiel cumplimiento de la ley por su verdadera aplicacion, y se cumple ese deber dictando una ley como la que presenta la Comision de Legislacion.

El orador no cree que se dé con esto base á la opinion de que esta es una situacion de fuerza cuando en realidad es una situacion de opinion, que es una situacion de violencias cuando en realidad lo es de libertad institucional, que es una situacion de la que es enemigo el pueblo cuando ha sido objeto de grandes manifestaciones populares.

Ocupándose de lo expuesto por el señor Martinez (D.) cita el hecho de que el Poder Ejecutivo tuvo la intencion, ejerciendo un derecho que le acuerda la Constitucion, de observar la ley, votada por el Consejo, sobre nombramientos de jueces de paz, pero que á una simple insinuacion de la Comision de Legislacion, desistió de ese propósito. No cree que un acto de deferencia como ese deba contestarse con una resolucion agria y áspera como la que se proponia de rechazar el decreto del Poder Ejecutivo, tema de este debate, con la fórmula de: «No ha lugar por improcedente.»

Señor Martinez (D.)—Observa que no propuso esa fórmula como resolucion concreta del Consejo, sino que la indicó para que contrastara con la fórmula de complacencia propuesta por la Comision.

Señor Espalter—Continúa su discurso entrando á ocuparse de lo expuesto por el doctor Gil en la sesion anterior y recordando que este señor, para demostrar que el P. E. estaba tan ensañado contra el derecho de reunion que hasta habia prohibido una reunion de españoles que tenia por objeto reunir fondos para auxiliar á su patria, el orador hace presente que justifica esos sentimientos tan nobles y generosos, pero que ante ellos son notorios los deberes de la neutralidad impuestos al gobierno en estas circunstancias.

Refiriéndose á lo expuesto por el mismo doctor Gil de que el P. E. habia prohibido otras reuniones políticas, el orador expone que el P. E. en esos casos habria cumplido con el régimen general sobre el derecho de reunion y que no estaba en el caso de hacer excepciones de ningun género que todos deben reputar altamente impolíticas.

Termina manifestando entre otras consideraciones que el proyecto de la Comision de Legislacion, ha dicho al principio de su discurso, y cree haberlo demostrado afirma y ratifica la existencia de la ley vigente que consagra y ampara el derecho de reunion.

Señor Martinez (M. C.)—Manifiesta que al hacer uso de la palabra por breves momentos es con el propósito de proponer una enmienda ó mas bien una aclaratoria al proyecto de la Comision de Legislacion, pero para señalar el alcance de esa modificacion necesita decir algo tambien sobre el fondo mismo del proyecto que se debate.

Ante todo le ha llamado la atencion cuan diversos son los puntos de vista de los colegas que atacan el proyecto de la Comision.

Mientras el doctor Rodriguez Larreta, despues de considerar el artículo 1.° del proyecto decia que los hombres políticos que saben lo que estas cosas significan comprenden perfectamente que el P. E. prohibirá todas las reuniones que se le antoje prohibir y le daba el carácter de una ley liberticida, su ilustrado homónimo el doctor Martinez decia que á su juicio todos los partidos políticos podian considerarse perfectamente garantidos con el proyecto de ley propuesto por la Comision como con las leyes constitucionales mismas.

Observa el orador que hay divergencia notable entre un proyecto de ley por el cual se suprime el derecho de reunion y un proyecto simplemente anodino ó redundante.

En qué quedaríamos, pregunta, se trata de un proyecto liberticida ó redundante? En su concepto no sucede ni lo uno ni lo otro. No cree que sea una nueva reproduccion del artículo 81 de la Constitucion ni tampoco una limitacion, ó un arma contra la libertad de reunion por la cual el P. E. pueda suprimirla en todo el pais.

El orador expone que en su concepto el proyecto no se limita á reproducir el artículo 81 de la Constitucion.

Despues de las explicaciones del miembro informante de la Comision, está perfectamente establecida la diferencia entre la conmocion del órden público y la del órden meramente policial. El artículo 81 de la Constitucion se refiere á ataques imprevistos interiores ó exteriores, cuando hay peligro para la patria, cuando peligra la estabilidad de los poderes públicos.

El orador cita disposiciones contenidas en las constituciones de otros paises para esos casos extraordinarios y agrega que en el mismo Consejo se ha establecido el alcance del artículo 81 y cita al efecto las palabras pronunciadas por el señor Acevedo Diaz.

Entre tanto el proyecto de la Comision de legislacion no se refiere á estos casos regidos por el artículo 81 y para los cuales seria innecesario; se refiere á conmociones del órden público que no tengan tanta trascendencia, á desórdenes locales que no conmueven la estabilidad política.

Aquí no se trata de hacer una ley política sino simplemente una ley policial.

Por otra parte, aun cuando el orador llegase á convencerse de que el proyecto no hace mas que reproducir lo que dice la Constitucion sobre la libertad de reunion, no se alarmaria tanto por el voto que en esta discusion ha de dar. Ojalá, agrega, no hiciéramos otro mal que votar una ley redundante!—(Apoyados.)

Hace presente que cuando así se discute este proyecto, se olvidan las circunstancias que imperaban cuando la Comision de Legislacion lo redactó. El hecho es que la Comision se encontró con que el P. E. habia dictado varias resoluciones prohibiendo reuniones y que habia dictado el decreto de 5 de Abril y el orador opina que aunque el proyecto pueda ser redundante, el viene á poner en vigencia la ley anterior y opina que en la forma adoptada por la Comision no hay una complacencia. Podrá ser benevolente y el orador cree que es lo menos que se debe al P. E. por sus procederes salvadores para el pais.—(Apoyados.)

Aun para apreciar la obra del P. E. le parece al orador que no puede prescindirse del momento en que dictó el decreto de 5 de Abril.

Es de los que cree que esta situacion política no necesita de medidas excepcionales para poder marchar ... (Apoyados)... y podria agregar que el primero en creerlo es el presidente de la República, porque en lugar de asumir el poder supremo tiene todas las limitaciones de los poderes regulares.

Pero esta situacion tuvo un momento de crisis que fué cuando fracasó el acuerdo electoral y el orador opina que no esta medida sino otras de mayor magnitud podia haber adoptado para dar garantías á las leyes electorales. Fué en esas circunstancias que dictó el decreto de 5 de Abril y cree que cuando menos debe reconocerse que ha habido una atenuante de la mayor importancia.—(Apoyados).

Opina que ahora que está realizado el acuerdo electoral, que está reorganizada la situacion, no siendo necesarias esas medidas de excepcion, se debe adoptar una fórmula benevolente para que queden sin efecto esas medidas. Hace notar que esas manifestaciones del informe de la Comision de Legislacion se resienten del momento de crisis en que el acuerdo electoral peligraba. Pero realizado ésto, el orador cree que mas graves que las perturbaciones que se han producido en este gobierno, considera que serán las que tenga que afrontar el gobierno á quien le toque presidir una lucha electoral.

El orador agrega que no tendria inconveniente en votar esta ley, pero con una aclaracion que conceptúa necesaria y la votaria para cualquier situacion y aun para agregarla como artículo permanente en la ley relativa al derecho de reunion.

Entra el orador á establecer las clasificaciones que determina la ley sobre reuniones vigente y dice que en ella se determinan tres categorías: Las reuniones que se verifican en los clubs políticos previamente instalados. Esas reuniones pueden celebrarse sin aviso á la policía. Por el proyecto en debate nada se innova en esa materia. No hay aquí, pues para nada el carácter liberticida que se le ha querido dar al proyecto de ley.

La segunda categoría de reuniones son aquellas que se verifican en locales habilitados en ese acto para celebrarlas. Respecto de esas reuniones se habla que se dará simple aviso á la policía. Y respecto de ellas nada invoca, nada de venenoso contiene el proyecto.

Las únicas reuniones á las cuales se refiere son las que se celebran en locales abiertos. Por la ley vigente bastaba fijar el itinerario que habia de observarse y dar aviso á la policía, mientras que por este proyecto el P. E. puede prohibirlas cuando puedan considerarse como un peligro para el órden público. A esta clase de reuniones se limita el proyecto de ley y entonces el orador no se explica se diga que por este proyecto se puedan prohibir todas las reuniones. Agrega que hoy en las democracias modernas el gobierno no se constituye en las calles públicas; actúan por medio de sus representantes, de sus balotas y para combinar candidaturas para cambiar ideas políticas y lo normal es que ésto se haga en locales adecuados.

Peligraria la libertad de reunion si se hubiesen concedido facultades nuevas al P. E. para las reuniones que se celebren en los locales cerrados. Añade que aun respecto á las reuniones en la via pública nuestro régimen concede bastante libertad y sino se puede decir que es la ley mas liberal, siempre se podrá decir que es una ley de las mas liberales del mundo... (Apoyados) porque como lo dijo el doctor Ramirez, el régimen normal para las reuniones públicas es que estén sometidas á la policía. Recuerda que el señor Ramirez citó la ley belga, el estatuto italiano, la ley francesa y el orador agrega que podria haber citado tambien las leyes de España, la holandesa y las prácticas inglesas.

Nuestra ley es aun mucho mas liberal todavia que todas esas leyes, desde que establece que el Poder Ejecutivo debe dar cuenta al Consejo de Estado y estará su resolucion y para que se crea que esta disposicion importa prohibir en absoluto las reuniones en las calles públicas, seria necesario admitir que la mayoría del Consejo de Estado está enteramente á la disposicion del gobierno para aprobar cualquiera arbitrariedad, y aun así mismo, no se diria la verdad, puesto que ese sometimiento de la medida adoptada al Consejo, importaria someterla á la discusion de la minoría.—(Apoyados.)

Solo de las asambleas que votan con *unánime animosidad* se podria decir que someter los actos del Poder Ejecutivo á la consideracion de esas asambleas no constituye un control eficiente.

Cree, sin embargo, que debe introducirse una aclaracion á este proyecto que propondrá para disipar una oscuridad de que adolece el proyecto, y que puede producir alarmas respecto á su alcance. Se refiere á las reuniones al aire libre que se imponen en nuestra campaña por falta de locales abiertos y hasta por mismos medios de vialidad de que disponen los habitantes de la campaña. En realidad, cree que dentro de los términos del proyecto de ley, esas reuniones no entran en aquellas que el Poder Ejecutivo puede prohibir segun el artículo 1.°, porque allí se habla de reuniones en locales cerrados y el orador considera que en campaña pueden considerarse tales los establecimientos cercados y alambrados.

Teme que si deja el artículo tal como está el Poder Ejecutivo pudiera creer que esas reuniones estaban comprendidas en las que se refieren á las celebradas en las calles públicas y en ese concepto cree que puede prohibirlas sin la obligacion de dar cuenta.

Desde que se garante el derecho de reunion pudiendo decirse todo lo que se quiera contra las autoridades, teniendo la mayor libertad, en locales cerrados, no sé porque no se pueda dar la misma libertad para las que tienen lugar al aire libre siempre que ellas se celebren apartadas de la via pública.

El orador propone que se establezca como inciso segundo, lo siguiente:

«No se considerarán reuniones en local abierto las que tengan lugar al aire libre, en despoblado, pero en terreno cercado ó cerrado.»

—Se pasa á cuarto intermedio.

Directores del Banco de la República

Señor presidente—Continúa la sesion.

La Comision de Hacienda se ha expedido en el mensaje del P. E. solicitando la aquiescencia del Consejo para proceder el nombramiento de tres miembros del directorio del Banco de la República. Va á leerse el mensaje é informe de la comision de legislacion.

—Se leen ambos documentos. El mensaje del P. E. va inserto en otra seccion de este diario. El informe de la comision dice así:

Comision de Hacienda.—H. Consejo de Estado.—Vuestra Comision de Hacienda no tiene reparo que oponer á los nombramientos que se propone hacer el P. E. en las personas de los ciudadanos don Federico Capurro, don Pedro Echegaray y don Diego Pons, para vocales del directorio del Banco de la República, dadas las condiciones de idoneidad, competencia y honorabilidad reveladas por esos señores en el desempeño de esos mismos cargos durante el tiempo que han formado parte de dicho directorio.

En consecuencia os aconseja la sancion del siguiente proyecto de decreto.

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia solicitada en su mensaje de fecha 17 de Mayo corriente para integrar el Directorio del Banco de la República con los ciudadanos don Federico Capurro, don Pedro Echegaray y don Diego Pons, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.°, base 21 de la ley de 4 de Agosto de 1896.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—Sala de la Comision, 18 de Mayo de 1898.—*M. Artagaveytia—M. C. Martinez—José Saavedra—Juan Campisteguy—Antonio M. Rodriguez.*

—Por mocion del señor Terra A. se resuelve tratar el asunto sobre tablas.

—Sin debate se sancionó el proyecto de decreto de la Comision.

Mocion desechada

Señor Anaya—Hace mocion para que se prorrogue la sesion hasta terminar la discusion del proyecto sobre libertad de reunion.—(Apoyados! No apoyados!)

—Se vota y necesitándose las dos terceras partes es negativa. Rectificada la votacion da igual resultado.

Continúa la órden del dia

Señor presidente—Continúa la sesion. Tiene la palabra el doctor Martinez.

Señor Martinez (M. C.)—Recuerda que al pasar á cuarto intermedio habia indicado la modificacion que va á proponer al proyecto de la Comision. Ella es una aclaracion al proyecto de ley vigente.

El orador aduce nuevas consideraciones respecto á la conveniencia de equiparar las reuniones al aire libre en campaña á las que se celebran en locales cerrados en los centros de poblacion. Lo que ha querido evitar la Comision al determinar la prohibicion de las reuniones en las calles públicas han sido las colisiones que pudieran producirse y eso no sucederá siempre que las reuniones al aire libre tengan lugar en un predio, pues solo podrán entrar los que hayan sido invitados. El peligro de la colision vendrá cuando esas reuniones quieran tomar la calle pública para manifestaciones ó procesiones, pero entonces surgirá el derecho del gobierno para prohibirlas siempre que considere que puedan dar lugar á graves alteraciones del órden público.

El orador se extiende en otras consideraciones que la falta de espacio nos impide consignar, manifestando entre otras, que no considera eficaces en estas cuestiones las disposiciones del Código Penal, puesto que de lo que se trata no es de punir delitos sino de prevenirlos y además porque de todos modos las leyes penales son letra muerta en estos casos. Cuando son muchos los delincuentes ninguno lo es.

Termina el orador dictando su modificacion, que ya hemos consignado.

Mocion de prórroga

Señor Rodriguez Larreta—Como entiende que esa enmienda va á ser aceptada por todos y se va á poner así término á este asunto, cree conveniente se prolongue por media hora mas la sesion. Hace, pues, mocion para que el acto se prorrogue hasta las 6 1/2 de la tarde.

Esta mocion es aprobada.

Señor Acevedo Diaz—En completa discrepancia con sus colegas de la Comision de legislacion cuando se discutió en su seno este magno asunto, manifestó que en su concepto lo que correspondia aconsejar á aquella Comision, era una simple minuta de comunicacion en la cual se expresara que, dentro de las facultades acordadas al Ejecutivo por el art. 81 de la Constitucion todos sus procedimientos serán lícitos y su actitud quedará perfectamente justificada.

Esta indicacion no fué atendida por sus compañeros de comision, en virtud de razones que se adujeron y que él respeta.

Propuesta la modificacion del doctor Martinez, él la acepta y votará la ley, pero á condicion de que el doctor Ramirez que ha sido el autor de ella complemente la modificacion en el artículo 1.°, suprimiendo la frase «siempre que á su juicio tuvieren propósitos anárquicos.»

Opina que la forma en que está redactado el artículo equivale á esterilizar la enmienda del doctor Martinez.

Señor Ramirez—Aceptando la indicacion del señor Acevedo Diaz propone se dejen las palabras: «siempre que pudiesen dar orígen á graves perturbaciones del órden público.

Señor Rodriguez (A. M.)—La feliz enmienda del doctor Martinez aceptada por todos, le hace desistir del propósito que tenia de tomar parte extensamente en el debate para hacerse cargo especialmente de ciertas alusiones políticas contenidas en algunos de los discursos pronunciados en la sesion anterior; ya que por ella vuelve á restablecerse la concordia alterada entre los colaboradores de la situacion creada el 10 de Febrero, consolidada el 13 de Abril y que con el concurso de todos ha de llegar á hacer prácticos los levantados anhelos que han determinado la realizacion del acuerdo electoral, que es el coronamiento de la obra iniciada en aquella primera fecha.

Se extiende el orador en consideraciones generales respecto á la accion del Consejo así como de los propósitos honestos del actual gobierno y termina expresando que votará el proyecto de ley con la enmienda propuesta por el doctor Martinez.

—El señor Carve hace uso de la palabra para fundar su voto en favor del proyecto.

Tambien dijo que tenia el propósito de extenderse en consideraciones políticas—lo que hizo en parte—pero que, con el mismo criterio que su amigo el doctor Rodriguez, consideraba, despues del magistral discurso del doctor Martinez, que la discusion estaba agotada y que debia votarse el proyecto.

—El doctor Rodriguez Larreta declara, como el señor Acevedo Diaz, que acepta las modificaciones que se han propuesto á ese proyecto y que lo votará en atencion á que el período en que va á regir terminará en Marzo próximo.

Abundó en otras consideraciones oportunas.

—El señor Ramirez hace uso de la palabra para manifestar, en sustancia, su conformidad con la enmienda del doctor Martinez, pero modificándola en esta forma:

«No se considerarán reuniones en locales abiertos aquellas que tengan lugar en campaña en los establecimientos rurales ó en sus inmediaciones.»

Aceptada por el doctor Martinez esta nueva redaccion y dado el punto por suficientemente discutido, se votó el artículo 1.° y es aprobado con las modificaciones indicadas en el cuerpo de esta crónica.

El señor Ramirez en vista de la unanimidad con que ha sido aprobada la ley en primera discusion hace mocion para que se suprima la segunda.

Así lo resuelve el Consejo.

El señor presidente proclama sancionado el proyecto y da por terminado el acto.

—

El proyecto ha quedado sancionado en la siguiente forma:

El H. Consejo de Estado ejerciendo funciones legislativas, resuelve:

Artículo 1.° Queda facultado el Poder Ejecutivo durante el actual período provisional, para suspender las reuniones á que se refiere el inciso 3.° del artículo 3.° de la Ley de 28 de Junio último, siempre que pudiesen dar orígen á graves perturbaciones del órden público.

No se considerarán reuniones en locales abiertos aquellas que tengan lugar en campaña, en los establecimientos rurales ó sus inmediaciones.

El P. E. dará inmediatamente cuenta al H. Consejo de Estado de la medida de seguridad adoptada y sus motivos, estando á su resolucion.

Art. 2.° Queda vigente la ley de 28 de Junio último en todo lo que no se oponga á la presente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Recibos presidenciales

Muy concurrido estuvo anoche el recibo presidencial. Tan numerosa era la tertulia, que presentaban los salones y el hermoso patio cubierto el aspecto de una fiesta excepcional. En la sala de honor acompañaban á la señora é hijas del Presidente las señoras de Gondra, de Mendoza, de Swaln, de Avegno, las señoritas de Perez Gomar, de Illa de Avegno, de Suarez, de Velasco, de Swaln, de Langdon y otras.

Se hizo música selecta tocando el piano las señoritas de Cuestas, el profesor Giucci y el doctor Arraga Vidal.

La señorita Illa cantó una romanza, luciendo excepcionales facultades y haciéndose aplaudir.

He aquí una lista de la concurrencia masculina:

Jefe político señor Dominguez, José Mello, Joaquin Suarez, mayor Olivera, capitan Emilio Dominguez, jefe de Estado Mayor, mayor Ximenez, comandante Luis Risso, mayor Moratorio, Aníbal Sembiat, comandante Antonio Gonzalez, Honoré Roustan, Leflor Gallardo, coronel Despeiroux, doctor Cigunda, ministro de Hacienda, mayor Bouquet, mayor Icasuriaga, Santiago Barabino, Pablo Zufriategui, coronel J. A. Gutierrez, Juan M. Echeverrito, Adolfo Basañez, Francisco Garabelli, doctor Machado, coronel Viscayart, Emilio Avegno, Zubillaga, mayor Zambrana, Guillermo Kubly, doctor Carvallido, señor Bayley, doctor Blengio Rocca, coronel Alejandro Gonzalez, doctor Otero Mendoza, doctor Augusto Acosta y Lara, comandante Allende, Manuel Barreto, José G. Busto, coronel Gimori, tenientes Arturo Olave y Leon Muñoz, mayor Schweizer, Diego Pons, José Serrato, mayor Fabregat, Bernabé Bauza, coronel Paravis, doctor Gregorio L. Rodriguez, Aurelio Hernandez, Avelino Buela, profesor Giucci, mayor Olivencia, Agustin Piera, Pedro Riva Zuchelli, doctor Enrique Azarola, Andres Otero, Conrado Nin, Tomas García de Zúñiga, Aníbal Sembiat, doctor Arraga Vidal y otros.

Informe sobre el Congreso de Higiene y Demografía de Madrid

El presidente del Congreso Nacional de Higiene ha recibido el siguiente informe oficial:

Madrid, Abril 18 de 1898.—Señor presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor don Joaquin Canabal —Montevideo.—Señor presidente:—Ayer domingo 17 se celebró con toda solemnidad en la Universidad de Madrid, el acto de clausura del IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía que, de acuerdo con el programa preestablecido, se inauguró el domingo 10, habiendo funcionado regularmente durante la semana comprendida entre las dos fechas citadas, las trece secciones en que se dividieron los trabajos del Congreso.

En el trascurso de la presente semana, comunicaré á Vd. el resultado de los trabajos efectuados, previniéndole desde luego que en manera alguna debe esperarse que mi recopilacion pueda tener la extension de las actas del Congreso. En primer lugar, porque los secretarios y taquígrafos de las sesiones se guardaron muy bien de dar comunicaciones de sus trabajos, pues que tienen órden terminante de reservarlos para las actas definitivas del Congreso; en segundo lugar porque muchas de las comunicaciones y memorias han sido leidas por sus autores en idiomas que no conozco; en fin, porque no se puede asistir al mismo tiempo á las diferentes secciones, que de 9 á 12 del dia han estado funcionando durante toda la semana, en distintas salas del hermoso edificio de la Biblioteca y Museo Nacionales.

La seccion que mas ha interesado, sea por la novedad de los puntos tratados, sea por la importancia de las conveniencias científicas que han tomado parte en su exposicion y discusion ha sido la de bacteriología. En ella han hablado Behring, Chantemesse, Nocard, Loeffler, Calmette, Metchnikoff, Llorent, Capal, Spronk, Bool y otros miembros todos familiares para mis distinguidos colegas del Consejo, y cuyo trato ha sido honrosísimo para mí.

Algunos de los referidos señores se han interesado por conocer nuestras corporaciones é instituciones científicas y nuestros establecimientos hospitalarios. El doctor Nocard, de la escuela de Alfort, que ha sido una de las personalidades mas descollantes del Congreso, me ha pedido algunos datos sobre la epizoótia que hace dos años hizo tantas víctimas en nuestros ganados; aunque él tenga ya opinion hecha á ese respecto.

Como saben mis colegas del Consejo, M. Nocard ha sido solicitado por un grupo de estancieros de la Argentina para establecer en Buenos Aires un instituto bacteriológico que tenga por objeto el estudio de las enfermedades del ganado y la investigacion consecuente de los medios profilácticos y terapéuticos de disminuir su mortalidad. M. Nocard, no ha podido abandonar sus ocupaciones escolares en el corriente año, para hacer el viaje al Rio de la Plata, pero me ha asegurado que en Agosto próximo, época de las vacaciones, se trasladará á la Argentina, prestándose de muy buen grado al pedido que se le ha hecho.

Estas referencias, señor presidente, las hago recordando lo manifestado por mi inteligente colega el doctor Haran en una de las sesiones del Consejo, en la cual expuso elocuentemente la conveniencia que habria en crear en nuestro pais un Instituto á cargo de un personal competente en la forma de que M. Nocard se proponia establecer en la Argentina con el fin de poner á salvo los mas caros intereses económicos de nuestro pais, cuales son los de la ganadería frecuentemente atacada por afecciones que quedan desconocidas en sus causas mas íntimas, vale decir, sin que estén á nuestro alcance los medios científicos de su tratamiento y de su profilaxis.

M. Nocard, ha tenido la deferencia de regalarme tres memorias impresas sobre «Le microbie de la pneumonie» «La tuberculose corine» «La frotilaxie de la morie du cheval» que remito á usted para la Biblioteca del Consejo—Otros trabajos que he recojido de manos de sus autores le serán igualmente remitidos á usted con el mismo destino.

Las memorias presentadas por los bacteriólogos franceses aparecerán en los «Anales de l'Institut Pasteur».

Antes de terminar esta comunicacion debo decir al señor presidente y á los miembros del Consejo que tanto las autoridades civiles de Madrid, como los miembros de la seccion ejecutiva, nos han colmado á los médicos procedentes del extranjero con todo género de atenciones.

El recibo en el Palacio Real, donde S. M. la reina regente tuvo frases galanas para todos, fué un acto de fina cortesía. El banquete dado á los congresistas por el ministro de la Gobernacion, el recibo en el Ayuntamiento, la visita á las casas de beneficencia y á los hospitales, ha despertado sumo interés y cordialísima corriente de simpatía. Del Hospital Militar he oido decir á M. Richard, el autor de la Enciclopedia, que es uno de lo mejor ideados que conoce.

En el acto de clausura se aprobaron las conclusiones que adjunto.

Su importancia no escapará á la ilustracion de mis colegas del Consejo.

En el mismo acto tomé la palabra para agradecer á las autoridades civiles y á los miembros de la seccion ejecutiva sus numerosas atenciones.

Al saludar á mis distinguidos colegas del Consejo, tengo especial placer en expresar á usted mi sentimiento de perfecta consideracion.—*Juan L. Heguy.*

—

En la sesion de clausura, el IX Congreso Internacional de Higiene y Cosmografía aprobó conforme con lo propuesto por las respectivas secciones las conclusiones que á continuacion se expresan:

Resoluciones propuestas por la comision nombrada en 12 de Abril y firmadas por Bertillon, Guillaume, Miguel Barrios y otros:

El Congreso Internacional de Demografía reunido en Madrid en 1898, conforme con el dictámen del Instituto Internacional de Estadística en sus sesiones de Berna y de Petersburgo, acuerda que debe procederse en 1900 en todos los paises civilizados á un nuevo censo de la poblacion, si es posible, el mismo mes. Este censo deberá partir de los comienzos del siglo próximo.

CONCLUSIONES DE LA SECCION DE HIGIENE

1.° Las ropas usadas son muchas veces vehículo seguro de enfermedades tan graves como la tuberculosis, la difteria, la viruela, la escarlatina y otras. Su venta debe ser prohibida sin prévia desinfeccion.

2.° Los utensilios de uso comun de las peluquerías son portadores muchas veces de enfermedades de la piel y de otras tan graves como el lupus y la sífiles. En lo posible, cada individuo debe usar los de su propiedad particular, y las autoridades deben procurar por todos los medios á su alcance, que se introduzca en las peluquerías una desinfeccion racional. En cualquier caso los dueños podrán obligar á los dependientes á no prestar servicios á parroquianos que muestren señales evidentes de enfermedades que son conocidas hasta por el vulgo.

SECCION DE MICROBIOLOGIA

*Sobre la proposicion del doctor Chantenesse la seccion de microbiología adopta por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.° Que la Comision Internacional cuya constitucion ha sido propuesta por la seccion en la sesion del miércoles 13 al efecto de estudiar para el próximo Congreso un método único de determinacion del poder antiséptico de los sueros, sea llamada á dictaminar sobre la inocuidad del suero antidiftérico, y sobre la necesidad de practicar á la brevedad posible, inyecciones de este suero en el caso de anginas ó de laringitis, en cuanto se sospeche la existencia de la enfermedad.

2.° Que esta Comision sea así mismo la llamada á dictaminar sobre los inconvenientes que presenta el tratamiento local antiséptico de la difteria.

Despues de leida la memoria de M. Janowski sobre la necesidad de una definicion única de la toxina diftérica en todas las estaciones de la fabricacion del suero antidiftérico, los señores Chanteneusse, Nocard y Calmette proponen encargar de este estudio tan importante á una comision internacional cuyos miembros quedarán encargados de redactar una memoria para el próximo Congreso de Higiene.

Las mesas de la primera seccion prepararán una lista de bacteriólogos que serán llamados á tomar parte en esta comision internacional y remitirán esta lista al Congreso.

Lista de los bacteriólogos propuestos por las mesas de la 1.ª seccion para formar parte de la comision antedicha:

Alemania—Doctores Behring, Elrlich, Fraenkel, Loeffler, Pfeipper, Wasserman.
Inglaterra — Doctores Wordheard, Mac Fadran.
Austria—Doctores Gröber, Klebs.
América—Doctor Sanarelli.
Bélgica—Doctor Van Ermengen.
Bulgaria—Doctor Babes.
España—Doctor Llorente Mendoza.
Francia—Doctores Calmette, Chantenesse, Duclaux, Marmoreck, Nocard, Roux.
Holanda—Doctor Spronck.
Italia—Doctores Di Vestea, Sclaro.
Japon—Doctor Kitasato.
Rusia—Doctores Gabritchenski, Wladimiroff.

Seccion 1.ª—1.° Es conveniente en general filtrar todas las aguas destinadas á la alimentacion de las poblaciones, por un sistema de filtracion central.

2.° Conviene que los estudios emprendidos por la Comision Internacional nombrada en Buda-Pest sobre la Higiene de las Vias Públicas continúe en su cometido y se encargue de comunicar los resultados al próximo Congreso.

3.° El empleo de la madera para el revestimiento de los suelos debe ser proscrito en los hospitales que se han de construir. Si las planchas de madera se conservan en los suelos de los hospitales existentes, deberá ser haciéndolas impermeables.

4.° Es de desear que las autoridades encargadas de velar por la salud pública intervengan directamente en el riego de las legumbres por medio de materias fecales.

CONCLUSIONES DE LA SECCION INFANTIL Y ESCOLAR

1.° La vulgarizacion de los preceptos de la mas rigurosa asepsia durante el parto y de la puérpera y del niño, despues, valiéndose de cartillas ó almanaques populares para evitar la oftalmía purulenta del recien nacido.

2.° La constitucion de una comision que estudie para el próximo Congreso la conveniencia de que los poderes públicos promulguen leyes protectoras que como la de Roussel en Francia contribuyan á disminuir la mortalidad durante la primer infancia.

3.° Abogar por la difusion de los preceptos higiénicos entre las clases populares y por la enseñanza de la higiene en las escuelas y colegios públicos.

4.° Recomendar la creacion de inspecciones médicas en los asilos, escuelas y talleres.

5.° Preconizar las ventajas obtenidas por las colonias escolares y el ejercicio del niño al aire libre y,

6.° Aconsejar el fomento de sanatorios marítimos y de montañas para la profilaxia de las enfermedades de los niños.

CONCLUSIONES DE LA PRIMERA SECCION

1.° El ejercicio libre, al aire libre, debe ser considerado como lo mas higiénico, especialmente en la 1.ª y 2.ª infancia.

2.° Todo ejercicio sea cual fueren que tienda al desarrollo especial de un sistema, aparato ú órgano y por lo tanto á su funcion, debe ser considerado como un medio terapéutico y no como un medio higiénico, quedando por lo tanto el médico exclusivamente autorizado para dirigir su aplicacion.

Clase 2.ª—Seccion 1.ª—Proposiciones

1.° Un niño nacido despues del 6.° mes de gestacion y que ha respirado, no debe ser considerado como nacido muerto.

2.° En lo que concierne á la proposicion que ha hecho el doctor Bocks y con él, el doctor Sillcergleis, segun la cual la hora del nacimiento y la de la muerte, deberán ser tambien declaradas para fijar mejor la edad de los fallecidos, el comité es de opinion que tal declaracion por interesante que sea, no es aceptable en las circunstancias actuales, puesto que peca de demasiado detallista.

3.° En lo que concierne á las causas de los fallecimientos, el comité es de opinion que por lo menos las causas siguientes deben ser especificadas: viruela, coqueluche, crup, roseola, difteria, meningitis, pneumonía, bronquitis, diarrea, convulsiones, debilidad congenital, muertes violentas, otras causas, causas desconocidas.

Por regla general la enfermedad principal es la que debe ser anotada. En caso de coexistencia de dos enfermedades, siempre que la una no sea derivacion de la otra, debe ser anotada la mas peligrosa de ambas.

4.° En lo que concierne á la forma de alimentacion, el Comité es de opinion de dejar á la iniciativa de las administraciones de estadísticas el cuidado de reglamentar la cuestion.

Los motivos en que esta resolucion se funda son:

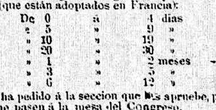
1.° En términos generales la dificultad de declarar este régimen.

2.° Las dificultades de declarar esta revelacion cuando ha habido cambios en el régimen alimenticio; en este caso la duracion de este régimen deberia ser igualmente declarada.

3.° Deben tenerse presentes las diferencias que existen entre una alimentacion artificial hecha en condiciones que responden por completo á todas las exigencias de la ciencia sanitaria, y la alimentacion que se hace en condiciones que responden poco ó nada á estas exigencias.

4.° En lo que concierne á los niños que mueren durante el primer año de la vida, el comité entiende que la edad debe ser anotada de la siguiente manera: durante el primer mes de su vida por *dia* y durante los meses siguientes por *mes*.

Si estas reseñas fueran consideradas como demasiado detalladas, podrian ser suministradas, al menos segun los siguientes períodos de edad (que están adoptados en Francia):



De	0	á	4	dias
"	5	"	9	"
"	10	"	19	"
"	20	"	30	"
"	1	"	2	meses
"	3	"	5	"
"	6	"	12	"

Se ha pedido á la seccion que las apruebe, para que pasen á la mesa del Congreso.

Partido nacionalista

El Consejo Consultivo del Partido Nacional se reune el sábado 21 del corriente á las cuatro de la tarde en la calle de San José número 130.—Montevideo, Mayo 18 de 1898.—Por autorizacion: *Pantaleon Perez Gorgoroso*, pro-secretario.

Inspeccion de viticultura

Colonia, Mayo 17 de 1898.—Señor inspector técnico de viticultura, ingeniero don Teodoro Alvarez.—Señor inspector: Tengo el honor de adjuntar á la presente, las actas de inspeccion de los viñedos situados en las secciones 1.ª Real de San Cárlos, 13 Juan Gonzalez y 14 Conchillas del departamento de la Colonia.

En mis exploraciones he constatado la existencia de la filoxera en algunos de los viñedos ubicados en la 1.ª y 14.ª secciones, encontrando entre ellos varios muy atacados por el destructor insecto, pero felizmente la mayoría de los viticultores de estas regiones, cuentan para la reconstitucion de sus planteles sobre pié americano, con variedades de las mas resistentes, y decididos á luchar contra ese insecto, que tantos perjuicios ocasiona á la vid.

En la zona del Real de San Cárlos se destacan por su extension, estado floreciente de vegetacion y tierras bien trabajadas los establecimientos de los señores Ramon Barbot, Antonio Assandri, Benjamin Mauton y Bernardo Larralde, contando los tres primeros con pequeñas bodegas con todos los útiles necesarios para elaborar sus vinos.

Lo inspeccionado en esta region arroja un total de 76 hcts. 5000 conteniendo plantadas en su sitio 250.200 viníferas en produccion, 5.000 á producir y 59.100 americanas de las cuales 10.000 estan injertadas, el resto en su mayoria son de la variedad Isabella, la que algunos viticultores se preocupan de injertar por la poca aceptacion de sus vinos en el comercio.

Plantadas en almácigos existen 6.000 viníferas y 11.500 americanas, predominando entre estas últimas la *Rupestris del Lot.*

...

supuesto correspondiente al mes de Abril ppdo.

La legacion de Inglaterra se ha dirigido al Ministerio de Relaciones, recordando que su pais festejará el 21 del corriente el aniversario del natalicio de la reina Victoria y pidiendo que se impartan las órdenes correspondientes para que se permita á los súbditos ingleses residentes en el Uruguay enarbolar ese dia el pabellon británico.

—El ingeniero Magnon saldrá mañana para Maldonado á practicar una inspeccion en los muelles de aquel puerto destrozados por el último temporal, á fin de informar sobre las reparaciones que son necesarias.

—Llegó de Maldonado el alférez Cárlos Reyband de la cañonera Suarez, en comision de servicio. Estuvo ayer en el Ministerio de la Guerra.

—De Melo ha llegado el vista de Aduana de Ce...

...

EL GRAN ANCIANO

...

En 1846, la caida de Peel lo coloca de nuevo la oposicion. Sin embargo durante todo el periodo que media entre aquel año y el de 1852 (ministerio Russell) fué acentuándose considerablemente su antagonismo con los *torys*, de tal manera que, cuando el ministerio conservador de Derby, reemplazo al de Russell, se creyó, Gladstone, obligado á rechazar el puesto que en el gobierno se le ofrecia. Lo acepta mas tarde con Palmerston, pero se retira pronto en presencia de un voto de la Cámara que manda informar sobre la accion del gobierno en los asuntos de Oriente. Ocupando de nuevo su puesto en Westminster, se declara partidario de la paz y pone al servicio de esta su actividad y su elocuencia. Designado para negociar la anexion de las islas jonias á Grecia, los griegos le tributan repetidas manifestaciones de simpatía. De vuelta á Inglaterra, Palmerston lo lleva al ministerio de ha...

...

Juan Andrés Ramirez.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

España y Estados Unidos

...

ros traen del terreno, pero enseguida agrega que se les ha fijado á los peritos el mes de Agosto para que cada uno de ellos presente un proyecto de línea general de la frontera.

Segun buenas informaciones, se puede asegurar que no existe semejante emplazamiento, sino solo una aclaracion de los mismos peritos de que en Agosto estarán preparados para presentar sus respectivos proyectos de línea divisoria.

—El empréstito chileno ha fracasado completamente. Rothschild respondió al comisionado del gobierno, Emilio Orrego Luco, que solamente aceptaria las proposiciones de Chile en el caso de que este gobierno comenzara por vender un acorazado de su escuadra.

—El corresponsal de *La Tarde* en Puerto Montt se alarma por los sondajes que, segun dice, el buque Azopardo hace en la costa de Chile.

Dicho buque se ocupa actualmente en ayudar á la expedicion que va en auxilio del explorador Steffen por órden del perito Moreno y de estudios hidrográficos que servirán para la navegacion de buques de todas las naciones.

—El artículo de Serrano Montaner, publicado en *La Union* de Valparaiso, es el primero de una série segun anuncia su autor.

Atacando al perito Moreno dice: «Esos escritores no se detienen ante ningun obstáculo por vedado que parezca y han sido capaces de aplaudir á su perito señor Moreno, poniéndolo á la altura de un gran Lesseps, por haber desviado entre gallos y media noche el curso de un riachuelo y con él unos pocos kilómetros del «divortia aquarum» en los Andes, creyendo ganar así unos cuantos metros de suelo para su patria. El gran Lesseps dividia en dos el mas grande de los continentes en unos cuantos meses de trabajo y este «petit Lesseps» ha desviado el divorcio de las aguas mas grandes de la cordillera en unas cuantas noches de desvelo.»

—El crucero O'Higgins ha aplazado su salida de Inglaterra hasta el 1.° de Junio, porque el transporte Angamos no ha concluido todavía de cargar los pertrechos de guerra que traerá.

—El Consejo de ministros se ocupó ayer de la compra de equipos y vestuarios para el ejército y resolvió adquirir enseguida una parte de los propuestos.

Santiago, 18—Se proyecta ejercitar á la guardia nacional de la primera zona en marchas de resistencia en el desierto de Atacama.

El estado mayor de la zona se fijará en Antofagasta, Calama ó San Pedro de Atacama y consta de dos mil hombres de las tres armas bajo el mando del coronel Silva Renard.

—Han continuado los rumores de crisis fundados en el descontento de los balmacedistas, pero *El Porvenir* los desmiente categóricamente.

—Anoche llegaron los ingenieros Martinez y Lange de la comision argentina de límites. Ambos se marcharon á Buenos Aires.

Valparaiso, 18—Se desmiente en absoluto los rumores circulantes sobre la crisis ministerial.

...

Hay quien lo atribuye á que el gobierno nacional es tomador de dinero, y descuenta en cantidades fuertes letras de Tesorería.

Flojos se encuentran en general los cambios en plaza. Los negocios son muy limitados.

Los tipos se establecen así:

Lóndres 47 7/8, Paris 5.01 1/2, Amberes 5.07 1/2, Alemania 4.10.

Liverpool, 18—El precio de las carnes congeladas argentinas es hoy en esta plaza el siguiente:

Carneros 2 3/4 peniques por libra.

Novillos cuartos traseros 3 1/2 peniques por libra.

Buenos Aires, 18—Oro, al contado, 258.20.

Oro, fin de mes, 258.70.

Cédulas 8 %, al contado, 17.40.

Certificados Banco de la Provincia, al contado, 39.50.

Consolidada de Santa-Fé, 1886, al contado 42.50.

Cambios:

Sobre Inglaterra, 47 15/16.

» Francia, 5.05.

» Alemania, 4.10 1/2.

» Bélgica, 5.08.

Salen Olympo y Labrador.

DIA COMERCIAL

En la Bolsa—Muy poca animacion en los negocios hubo ayer en el mercado de fondos públicos.

La plaza permaneció como el dia anterior, bastante indecisa y con precios flojos.

Se anotaron en las pizarras 40 operaciones, correspondiendo la mayor parte á títulos de Deuda Consolidada, habiéndose negociado á diversos precios y plazos, los siguientes valores nominales:

Libras 31.500 ó sean $ 148.050 de títulos de la Deuda Consolidada, $ 1000 del Empréstito Extraordinario 1897, $ 17.000 de Certificados de Tesorería correspondientes á diversos meses y 150 acciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

Los Títulos de la Deuda Consolidada se cotizaron al contado en las primeras horas á 44.70 por ciento, declinando mas tarde á 44.60, para reaccionar á último momento al precio de apertura.

Para fin del corriente mes obtuvieron dichos Títulos 44.80 y 44 70 y para el 30 de Junio próximo de 44.70 y 44.90 por ciento.

Las acciones del Banco Hipotecario del Uruguay vendiéronse con firmeza al contado á 18.10 cada una.

Los títulos del Empréstito Extraordinario de 1897 obtuvieron al contado 67.50 por ciento.

Muy poco interés hubo en la plaza por los ...

DEL MAR Y DEL RIO

...

JUAN BAUTISTA BERGALLI

(Q. E. P. D.)

Falleció el 18 de Mayo de 1898

Filomena B. de Bergalli, esposa; Roman, Eugenio, Edmundo, hijos; Augusta W. de Bergalli, hija política; nietos, sobrinos y demás deudos, invitan para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 19, á las 4 p. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle San José núm. 262.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

(Servicio Porta y Correa.) 1pb.

El Tabaré—Segun telegramas recibidos por el señor Antonio D. Lussich, el vapor nacional Tabaré salió ayer á las 4 de la tarde de Maldonado completamente cargado.

Zarpará el sábado próximo para Maldonado y La Paloma, llevando pasageros, correspondencia y carga.

Juicio del «Times» sobre el Cristóbal Colon—En un artículo que dedica el Times de Londres á estudiar el poder naval comparado de Estados Unidos y España, encontramos la siguiente observacion:

El Cristobal Colon fué comprado en Italia y es un hermoso y poderoso buque. Es tal vez, todo considerado, el buque mejor protegido y mejor ...

MINAS

Asociacion Prensa.—Montevideo.

Adhiérome calurosamente rogándole use mi nombre. Salúdalo atentamente

Honorio D. Orique.

«La Voz del Pueblo».

TREINTA Y TRES

Asociacion de la Prensa.—Montevideo.

Pueden contar desde ya con nuestra adhesion.

«El Deber Patrio».

RIVERA

...

SPORT

...

Gatos diversos

...

¿Una señora ó señorita estará bien vestida si no tiene los dientes limpios y sanos?

Indudablemente lo que salta mas á la vista de todas por su blancura ó por su limpieza son los dientes. Entre los muchos preparados destinados á la conservacion de los dientes y puestos en venta, destacanse los *polvos dentífricos del Doctor Heinzelmann médico y farmacéutico de 48 años de práctica*, recibido con loor en la *Universidad de Berlin. Los polvos dentífricos del Doctor Heinzelmann* no solamente limpian los dientes y los preservan de la carie, sino tambien quitan por completo el mal aliento.

Precio de cada caja 0.50

Se vende en todas las perfumerias. Depósito al por mayor, Dayman 132A. 11

En venta en todas las farmacias.—Precio del frasco $ 07.0.—Depósito General y agentes en esta ciudad, Juan Bonomi y Ca., 18 de Julio 174

ESTANCIA EN VENTA

Véndese un área de campo de cuatro mil trescientos setenta y una hectáreas ... situado en la seccion del Vichadero, á la márgen derecha del arroyo Hospital, campo de primera calidad, por sus buenos pastos y aguadas permanentes, con establecimiento de material; corrales de piedra, etc., etc., dividido en cuatro potreros con postes de buena ley.

Títulos garantidos perfectos.

Véndese tambien todo el ganado existente en dicha Estancia.

Para tratar en esta: Casa Juan Bonomi y Ca., calle 18 de Julio 174, ó en Buenos Aires con Juan Damé, calle Charcas 1191.

1000-my.24-2ed.

COMERCIO

Montevideo, Mayo 18 de 1898.

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay

100 acciones al contado	18.10 c/una	
50 idem idem	18.10	»

Deuda Consolidada

2,350 $ al contado	44.70	%
4,700 » idem idem	44.70	»
14,100 » para el 10 de Junio	44.70	»

...

Staudt y Ca., 5 cjs cerveza, 5 id licor, 3 id whisky 20°, 2 líos velas estearinas.

Echagoyen y Hebert, 13 cjs vino jerez, 7 id cogñac 20°.

Peirano hnos. y Ca., 50 sacos arroz, 6 pipas, 64 id vino, 1641 cjs kerosene, 2 cascos vino comun.

Taranco y Ca., 82 barricas, 72 2 id, 76 4 id yerba mate, 2 pipas, 4 4 id vino.

Miguel Oneto y Ca., 20 sacos café en grano, 2 pipas, 1 2 id, 2 cascos vino comun, 5 cjs aceite algodon, 100 sacos azúcar refinada.

J. Granara y Ca., 6 cjs sardinas en aceite, 1 id especies molidas, 10 cjs ginebra 20°, 30 id pasta tomate, 10 id aceite algodon, 1 id salchichon, 3 bultos canela en rama, 20 cjs cogñac 20°, 2 id pasta de tomate, 10 id vino Asti, 15 id café achicoria, 20 sacos azúcar refinada, 2 2 y 24 4 pipas vacías, 60 cjs vermouth, 1 pipa vino comun.

Jacinto Muxi, 100 sacos, 80 barricas, 101 2 id, 94 4 id y 75 8 id yerba mate.

Antonio Vivo y Ca., 47 sacos café en grano, 300 id fariña, 90 balas papel estraza.

Julio Meinet, 224 sacos fariña.

Bernardo Bulla, 50 barricas azúcar refinada.

Nery y Ca., 60 barricas, 91 2, 100 4, 302 8 yerba mate.

Peixoto Morales y Ca., 160 barricas, 119 2 id, 108 4 id, 10 8 id yerba mate, 14 pipas, 4 2 id vino comun.

Carrau y Ca., 15 barricas, 15 2, 15 4 yerba mate, 8 3 pipas vino comun.

L. Goldaracena y Ca., 62 barricas, 1 4 yerba mate, 50 sacos café en grano.

Francisco B. Helguera, 19 pipas vino.

José M. Esteve y Ca. 33 tabales sardinas prensadas.

Echenique y Piñeyrua 51 bocoys caña 20°, 3 pipas, 14 4 vino comun.

Plá Gibert y Ca. 5 pipas caña 21°.

Pedro Ferres y Ca. 1 pipa caña 20°, 2 pipas, 2 2 vino comun.

Francisco Vilaró y Ca. 2 cascos caña 20°.

G. Vanrell é hijos 5 cjs dulce en almíbar, 2 líos ostras, 2 id langostas, 2 cjs frutas en almíbar, 22 id vino champagne, 15 id agua mineral.

F. Villamil y Ca. 25 cjs té, 30 id ginebra 20°.

Martin y Ca., 20 cjs cogñac 30°.

Chiarino y Ca., 180 sacos arroz, 4 cascos vino comun, 20 pipas, 6 2, 8 4 vino comun, 30 barriles id id.

Roque Cazaux y Ca., 5 pipas vino comun, 60 cjs aceite olivo, 100 id velas estearinas, 50 id vermouth, 165 bordalesas vino comun.

C. S. ... Caprario, 1 cj arengues secos.

Narciso ... hijo y Ca., 3 cascos vino comun.

H. Dufrechou ... y Ca., 2 fardos tabaco habano sin ...

Antonio Vivo y Ca., 2 fardos tabaco habano sin despalillar.

Dia 17

Th. Lamp, 4 cjs etag... de niquel, 1 id jarras de vidrio, 1 id vasos de id, ... id lamparitas de lata, ... bombas de id, 1 id 2 cjs pantallas de vidrio, 1 id ... para adornos ... tubos de id, 1 id piezas loza y vinos.

Dia 18

T. Lamp, 1 cj floreros de vidrio, 2 id mantequeras de id, 2 id lámparas de hierro, 2 añados id de id, 2 cjs piezas de id niquelado, 5 id lámparas laton y vidrio, 1 id cuadros con espejo, 1 id tubos de vidrio.

Tarradellas y Ca., 2 cjs azafran, 2 pipones vino y 1/4 id.

Rein y Ca., 1 cajon paño lana y algodon, 2 id zaraza, 1 id medias algodon, 1 id casineta algodon.

Kropp, Zwanck y Ca. 1 cajon terciopelo de algodon, 1 fardo jergon para caminero, 1 cj casimir de lana y algodon.

Engelbert Hardt y Ca. 1 fardo bayeta lana y algodon, 1 id paño id id.

Entradas de ultramar

...

Vapores á salir para ultramar en Mayo

Dia	NOMBRE	DESTINO
19	Ebro	Southampton y escalas
19	Savoia	Génova y escalas
19	Espagne	Marsella y escalas
19	Sao Paulo	Vigo y escalas
20	Orissa	Liverpool y escalas
21	Georgia	Génova y escalas
21	Cordillère	Burdeos y escalas
23	Canarias	Havre y escalas
25	Aachen	Amberes y escalas
28	Rio	Hamburgo y escalas
28	Nilo	Southampton y escalas
29	Orellana	Valparaiso
31	Mérida	Nueva York
31	Les Andes	Marsella y escalas
31	Cordoman	Havre y escalas

SECCIÓN JUDICIAL

DESPACHOS

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

A CARGO DE LOS DOCTORES VAZQUEZ, SALVA ÑACH Y FEIN

Dia 18

Trámite.—Pacios y San Vicente, tercería, Dupuy y sucesion Ramirez, oficio Cunha y Rezendes, Cabrera y Cerna de Falcon, Rodriguez y Flores con Bucota y Freitas; Tojeiro y Alzola, oficio, Follente y Canessa, Baschazzo con Isasa; nueve causas criminales.

Interlocutorias.—Una causa criminal.

Nota.—En esta audiencia se vió en juicio público ante el Tribunal la causa criminal seguida á Lucio Virriel por homicidio,—habiendo informado in voce su defensor el doctor Diego Capella y Pons, y habilitadose las horas de la noche para terminarlo.

Adrian Castro, secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

A CARGO DE LOS DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZALEZ

Dia 18

...

José M. Echebehere, conc. voluntario de Simon Martinez e inc. promovido por doña Dolores Barreiro de Zunino; conc. necesario de Juan José Rovira, inc. sobre entrega de las dos terceras partes del sueldo; María Dolores Martinez contra Gregorio Carrara.

Juan José Pegrado, actuario.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

A CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 18

Trámite.—Rosa Radice de Ronzoni, suc. María Lafone; conc. Ildefonso Pereyra, suc. Juan Covello y Vila, suc. Elias Santos; oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno, en los autos de Pedro Barrera con Manuel L. Antuña; Junta E. Administrativa; Fernando Barthe, test. Josefa Barreto y de Domingo Noria, Bonifacio Mereles, conc.; suc. Juan Castiglia; conc. Juan M. Villar, Bibiano Laborde de Mojolran con suc. Severiano Chao; suc. Severiano Chao; Juan Masina, suc.; Banco Nacional con Banco Trasatlántico 2, Rosaura Ilia de Verney con Carlos A. Evia.

Interlocutorias.—Suc. Francisco Madariaga y Alzaibar con la de Sorsona, Matilde Paseguí con Genaro Veira, 3ra. de Severiano Chao ...

...

lanca; José Musso con Pedro Banchero; Manuel D. Mieres con Emilio Machado; Compañía Telefónica de Montevideo con Juan J. Pesce; Magdalena Guido; Juan Gomez con Estanislao Gonzalez; Agustina Lagardsra con Luis Bellagamba y otro; Catalina Pusso; Rolando de los Campos con Mateo Queirolo y otro; Antecedentes relativos al menor Arístides; José Melian con Miguel Salas y otros; Martin Vidal y Adami con Walter Harley; Miguel Aramen; Nota del Tribunal S. de Justicia; Exhorto de Maldonado; Oficio del Juzgado de Comercio de 2o. turno.

Interlocutorias—Suc. Belisario Conrado; Juan A. Barboza Carvia con suc. Nicanor Rodriguez María Luisa Mongay con Juana Mª. Reynes; Angel Rovira con [illegible] Rovira y Boada; José Conti y Ca. con [illegible]; suc. Salvador Ferrer.

Definitivas—Bernardo Tellanini con Lisandro Cabral; Jacinto Surdi; Juan Pitto con David Inversini y otro; Providencias reservadas 8.

Acelino Barbot, actuario.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis—Compañía dramática española, dirigida por el primer actor señor Andrés Cordero.

El jueves 19 de Mayo—Dia de fiesta. Dos funciones—A las 2 y 1 2 de la tarde y á las 8 y 1 2 de la noche—En ambos espectáculos se pondrá en escena el melodrama en 5 actos: EL SOLDADO DE SAN MARCIAL.

Precios—Palcos avant-scene sin entrada, $ 3.00; id bajos y balcones, id id, 2.00; id altos, id id, 1.00; id de cazuela, id id, 1.00; sillones, con id, 0.60; tertulias balcon, id id, 0.60; id altas, id id, 0.50; lunetas de cazuela, id id, 0.30; entrada general, 0.40, id cazuela, 0.20; id paraiso, 0.20.

Teatro Odeon—Calle Cerro entre Reconquista y Buenos Aires—Compañía cómico-lírica ítalo-uruguaya. Director: E. Montefusco—Funcion todas las noches—Entrada 0.10 cts., sillas reservadas 0.10 id.

Gran Panorama Internacional—Unico en su género en Sud América—Calle 18 de Julio 35, entre [illegible] y Convencion.—Horario: de 9 a. m. á 12 p. m. y de 2 p. m. á 12 de la noche—Entrada al panorama $ 0.20; niños $ 0.10.—Director José Barrucci.

Cervecería Saturno—Despacho de cerveza Plaza Cagancha núm. 1 y 5—Conciertos los juéves y domingos.

AVISOS DEL DIA

Para abogados, escribanos y procuradores se alquilan esplendidos departamentos en la calle Treinta y Tres núm. 178. Para tratar en la misma casa. 1028-prm.

†

ENRIQUE FONT

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 18 de Mayo de 1898

Isabel C. de Font, esposa; Jesus Casaravilla, padre político; Secundino Font y Eusebio Font, hermanos (ausentes) y demás deudos, invitan á las personas de su relacion para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 19, á las 4 p. m., favor que agradecerán eternamente.

Casa mortuoria, calle Larravide número 81, Union.

Cementerio del Buceo.

Unica invitacion.

†

RAMON BAYLEY

(Q. E. P. D.)

Falleció el 18 de Mayo de 1898

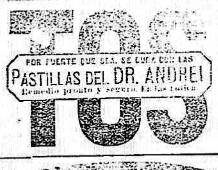
Juana M. de Bayley, esposa; sus hijos, hermana (ausente), y demás deudos invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar el 19, á las 4 de la tarde.

Casa mortuoria: calle Mal Abrigo 75.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

(Servicio Donnelly).





JORGE PEREY

109 — CALLE ZABALA — 109 — ALTOS

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

—DE—

SEGUROS SOBRE LA VIDA

LA SUD-AMÉRICA

Se precisan corredores conocedores del negocio

81-jl.15-3ª pág.ed.mna.



Planchadora Se necesita una buena, con garantidas recomendaciones. Hotel Piazza Bianchi, calle 25 de Agosto esquina Rampla. 1027-my.21

CONSERVATORIO MUSICAL "LA LIRA"

De acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente á las 8 1/2 de la noche.

Siendo la segunda y última convocatoria, se previene que la asamblea se constituirá con el número de socios que concurra.

Orden del día

Reforma de los Estatutos vigentes.

Montevideo, Mayo 19 de 1898.

Acelino Baños, Gerente.

1020-jva.ed.mna.vns.tdo.sdo.mna.

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público que por ante el Juzgado á su cargo, don Carlos Eugenio Sanchez, por la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, ha presentado un escrito del tenor siguiente: «Carlos Eugenio Sanchez, constituyendo domicilio en la calle [illegible] por la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, segun el poder que acompaño [illegible] la Comision delegada del Manicomio Nacional la comunicacion [illegible] á la Direccion General de la Comision Nacional de C. y B. Pública que el dia 21 del mes de Marzo último [illegible] por error de la oficina [illegible] de la 12ª seccion, la defuncion del demente [illegible] de Juan Jesús D[illegible] por la secretaría una [illegible]

mismo demente al Receptor de Cementerios. El error proviene de haberse confundido el nombre de Juan Jesús Denis que está vivo con el otro demente Juan Luis, realmente muerto el dia anterior, y cuya defuncion se habia ya inscripto en forma. Siendo indispensable anular la inscripcion del referido Juan Jesús Denis, vengo á iniciar el correspondiente juicio de rectificacion de esa partida de acuerdo con los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro del Estado Civil, pidiendo á V. S. que prévias las formalidades prescriptas y con audiencia fiscal se sirva su señoría decretar en definitiva, ordenando se hagan en los Registros correspondientes las anotaciones y modificaciones que procedan. En ese concepto, á V. S. pido: que habiéndome por presentado en tiempo y forma con el poder de la referencia, se sirva proveer como lo solicito. Es justicia, etc.—*Cárlos Eugenio Sanchez.*—Montevideo, Abril 16 de 1898.—*Cayetano José Piccardo*, escribano. 1031-jn. 18.

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado un escrito del tenor siguiente: «Eloisa Mañe de Castellanos, viuda de Emilio Castellanos, domiciliada en la calle Uruguay num. 33, ante V. S. expongo: Que el acta adjunta de nacimiento expresa que la niña á que se refiere recibió los nombres de *Manuela Tomasa*. A pesar de esa inscripcion, en familia la hemos llamado siempre *María Emilia*. Al bautizarla se la llamó María Emilia Tomasa como se vé por la partida anexa. Mi esposo en el testamento la llamó como siempre en familia *María Emilia* y por *María Emilia* es conocida y presentada á nuestras relaciones. Es el caso de hacer una adicion en la partida de nacimiento agregando: que Manuela Tomasa ha recibido y usa exclusivamente los nombres de *María Emilia* con el apellido Castellanos que le corresponde y debe ser tenida por María Emilia Castellanos. Sírvase V. S. tenerme por presentada con las partidas adjuntas, en mi carácter de madre y en la representacion que por mi dicha hija me corresponde, por solicita la modificacion indicada en la partida de nacimiento, segun los artículos 72 á 78 de la Ley del Registro Civil, y mandar que, prévio dictámen del señor fiscal de lo Civil é informe del juez de paz, don Antonio Sosa, se reciba la justificacion que ofrezco al tenor del interrogatorio adjunto, y en su mérito y en definitiva se haga la adicion solicitada. Es justicia etc. 1er. Otrosí: que todas las notificaciones, inclusa la de la providencia que en este escrito recaiga, se entiendan con el apoderado mio sustituto, don Cárlos Eugenio Sanchez, domiciliado calle Juncal núm. 119, á quien en mérito del poder y sustitucion que acompaño, se servirá V. S. desde ya tenerle por parte. Es justicia, etc. 2º Otrosí: que se devuelva á Sanchez el poder y sustitucion que acompaña, dejando en autos testimonios en papel de actuaciones. Es tambien justicia, etc.—*Eloisa M. de Castellanos.*»—Haciéndose esta publicacion á los efectos de la Ley sobre Registro del Estado Civil.—Montevideo, Mayo 17 de 1898.—*Cayetano José Piccardo*, escribano. 1030-jn.18.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 18 de 1898.

Llámase por licitacion para proveer de veinte mil pizarras.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 1 2 p. m. hasta el 31 del corriente á las 3 p. m.

my.31 *El secretario general.*

José B. Gomensoro

De portland con avería—En la Barraca del Comercio, calle 25 de Agosto núm. 350 esquina de Ciudadela.

EL LUNES 23 del corriente á las dos en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura, con intervencion de la Direccion General de Aduanas y por cuenta de quien corresponda.

EN LOTES Á LA VISTA

350 barricas portland de 125 kilos marca Elefante.

700 barricas portland de 120 kilos marca Delfin.

La venta se hace al contado; pero aumentando el cinco por ciento sobre el precio pagado se dará plazo de seis meses, con firma á satisfaccion del vendedor. 1033-my.19.

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 22 de Mayo. Importante remate. En nuestro local El Tattersall, calle Agraciada 50, esquina Cuareim.

Potros, yeguas y mulas—Un burro puro Vacas

A la una de la tarde daremos principio al remate de un espléndido lote de animales, cuyo detalle es el siguiente:

25 potros mestizos de la afamada raza Clydesdale, de gran alzada y 3 años de edad.

10 yeguas de la misma raza y condiciones, procedentes de la estancia Pichinango, (Colonia).

10 potros especiales (seleccionados) tordillos negros, hijos de los famosos padrillos puros de carrera *Celiar* y *Noble*, procedentes de la estancia Porvenir de don José Lopez Saraleguy.

15 mulas mestizas, de gran alzada, zainas negras de 4 años para arriba, procedentes de la cabaña San Gregorio de don Eduardo Sanchez, Soriano.

Un magnífico burro, puro, de años, de 1 metro 10 cents. de talla, zaino negro, hijo de garañones importados.

AL MISMO TIEMPO

6 vacas lecheras con crias nuevas procedentes de un establecimiento de San José.

Estarán en exhibicion en El Tattersall, la víspera del remate. 1015-my.15

Lougarou y Vallaro

EL MIERCOLES 25 de Mayo. En nuestro local El Tattersall, Agraciada 50 esq. Cuareim.

Toros puros raza Jersey

ARBOLES FLORESTALES, FRUTALES

OLIVOS, NARANJOS, LIMONEROS, ETC.

Procedentes del acreditado «Cortijo Vidiella» (Toledo).

A la 1 de la tarde daremos principio al remate de lo siguiente: frutales, queces, aceres, carpinos, gruguay, magnolias, camerops, phoenix, ligustrums, dracenas, gardenias, abies, cedrus, cefalotaxus, thuyas, cipreses, taxodiums, laureles, evonimus, glicinas, higueras, naranjos, limoneros, limas, tanjerinas, espárragos argentinos, etc., etc.

AL MISMO TIEMPO

Por cuenta y órden de una casa introductora, 25 arados, 6 desgranadoras para maíz, 2 guadañadoras. 925-my.6

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 22 DE MAYO DE 1898

LOS MUEBLES

que adornan la casa habitacion de don Antonio Montans, Avenida de la Paz 25, esq. Durazno.

A la 1 de la tarde daremos principio al remate de todos los muebles que adornan dicha casa, á saber:

SALA—Juego de 9 piezas nogal, estilo Luis XV, tapizadas en lampas de seda, dos consolas doradas, 6 piezas de fantasía, de mesas id, una lámpara de pié, floreros, cuadros, terracotas, un escritorio para señora, alfombrado de Bruselas, un tirador, etc., etc.

DORMITORIO—Juego de dos plazas, con ropero con espejo, cómoda, toilet, lavatorio, cama, roperos y mesas de noche, todo de nogal macizo; 6 sillas, un diván, percha de pié, juego porcelana para lavatorio, adornos, alfombra de felpa, etc.

DORMITORIO—Cama, ropero, lavatorio, mesa de noche, juego porcelana, sillas, alfombra Bruselas, etc.

COMEDOR—Muebles de nogal, aparador, trinchante, mesa, 12 sillas, perchas, lámpara de bronce, cuadros, alfombra de Bruselas, etc.

En exhibicion el dia del remate desde las 8 de la mañana.

La entrega se efectuará inmediatamente que concluya la venta.

José M. Jorge

JUDICIAL

De buenos campos en la Mariscala, departamento de Minas. Base de venta sumamente baja.

EL MIERCOLES 25 del corriente, á las 2 p. m. frente á la Bolsa de Comercio, procederé á la venta por órden del señor Juez Ldo. Departamental, de una fraccion de campo de muy buena calidad, compuesta de 1195 hectáreas, 5244 metros, y 50 centímetros.

El campo es de sierra y valle con buenos montes y aguadas permanentes.

Cuenta poblacion y alambrados pagos por los costados N. O., N. E. y S. E.

Llamo muy especialmente la atencion á las personas de [illegible] campo que es de muy buena calidad y venderé con la base [illegible]

No se presenta otra oportunidad como esta. Se vende en estas condiciones para con su producto pagar deudas de la sucesion de don Juan B. [illegible]

[illegible] calidad de los campos en la Mariscala (Valle Chico), por lo que no entro en otros detalles.

Los planos y mas informes ver al rematador, San José 151. 1032-my.19.

CASAS DE INQUILINATO

En esta imprenta se venden formularios para dar cuenta del movimiento de las casas de inquilinato.

"GUARDIAN"

FIRE & LIFE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Establecida en Lóndres el año 1821

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO

FECHA 22 DE ENERO DE 1897

Capital suscrito	£ 2:000,000
Total de fondos acumulados	» 4:650,000

BANQUEROS DE LA COMPAÑIA

EL BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA

El infrascrito ha sido nombrado Agente de esta Compañía en la República y está pronto á emitir pólizas de seguros contra incendios en condiciones liberales y primas módicas, con ámplia facultad para liquidar y pagar reclamos con toda prontitud y sin referencia á la Compañía en Lóndres.

Horas de oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Oficina: calle Cerrito 171.

Horacio García Lagos.

983-d.p.m-ed.mna.prm.

Sociedad Tiro y Gimnasio Montevideano

SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

La Comision Directiva convoca á los señores socios para la asamblea general que tendrá lugar en el local social el próximo dia viernes 20 del actual á las 8 p. m., para tratar la siguiente órden del dia:

1º Lectura y consideracion del acta de la anterior sesion.

2º Eleccion de Comision Directiva.—Montevideo, Mayo 15 de 1898.—*El secretario.*

Nota—Se recomienda la asistencia á la indicada hora. 1026-my.19







AVISOS OFICIALES

Comision N. de Caridad y B. Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública llama á concurso para la provision de todos los puestos de practicantes de los Establecimientos á su cargo que en la actualidad se hallan desempeñados con carácter interino, de acuerdo con los reglamentos y programa respectivos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

El concurso dará principio el dia 12 de Setiembre próximo venidero á la hora que oportunamente se indicará, y los aspirantes podrán presentar en la Secretaría General hasta la víspera de dicho dia sus respectivas solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su carácter de ciudadano natural ó legal y la constancia de hallarse cursando el cuarto año de medicina cuando menos.—Montevideo, Mayo 13 de 1898.—*La Direccion.* 1010-my. 31-2 ed.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público que por ante este Juzgado, se ha presentado don Bernardo Böcking con un escrito del tenor siguiente: «Bernardo Böcking, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres núm. 137, ante V. S. como mas haya lugar en derecho, digo: que en el Registro de nacimiento de mi hija Cecilia Clara Josefa Böcking se ha padecido un error al asentarla bajo los pronombres de Cecilia Ignacia. A fin de subsanar ese error involuntario, vengo á provocar la respectiva rectificacion del acta del estado civil de la referencia, y á V. S. suplico, quiera mandar que se haga por la prensa la publicacion de estilo; que se reciba la informacion ad-perpetuam al tenor del interrogatorio acompañado; que se recabe informe del señor juez de Paz autorizante del acta y en su mérito con audiencia del Ministerio Público ordenar que se rectifique la mencionada partida de nacimiento de mi hija, poniéndole sus verdaderos nombres de *Cecilia Clara Josefa* en sustitucion de Cecilia Ignacia como figura en la actualidad. Por tanto, A V. S. suplico quiera proveer de conformidad: comunicándose así al encargado del Registro del Estado Civil. Es justicia etc.» Haciéndose ésta publicacion á los efectos de la ley sobre Registro del Estado Civil.—Montevideo, Abril 18 de 1898—*Cayetano José Piccardo*, escribano. 825-my.19.

REMATES

José B. Gomensoro

De la propiedad calle Reconquista núms. 117, 119, 121 y 123, con otro edificio para cochera que da frente á la calle Santa Teresa núms. 150 y 150 a.

EL JUEVES 19 de Mayo, á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su propietario:

Esta propiedad moderna edificada con todo gusto y con cuantas comodidades se necesitan, está dividida en 2 casas de altos con entrada soberbia, puertas de calle macizas, escaleras de marmol, zaguanes estucados lo mismo que las galerías y sus vestíbulos, tiene cada una salon, antesala, 4 dormitorios, escritorio, otra pieza para biblioteca, comedor grandísimo, despensa, 2 cuartos para sirvientes, cocina toda con azulejos, cuarto de baño con su letrina forrada de madera. Toda la carpintería es de cedro; y las dos casas bajas, con las mismas comodidades y confort.

El edificio que ocupa la cochera tiene una casita con el frente de granito y con 2 piezas, cocina, otro cuarto y zaguan, pesebre para 14 caballos, los altos para forraje están sobre columnas de fierro, con comodidad para muchos carruajes, los pisos con portland y la canelia adoquinada, cuarto para pisadero, manantial, caño maestro en toda la propiedad.

Puede asegurarse que es la propiedad mejor edificada pues ha sido vigilada su construccion desde los cimientos.

El terreno que ocupa la parte que da frente á la calle Reconquista mide 21 1/2... por 50 de fondo y la que da frente á la otra calle 13 metros 59 de frente por 29 metros 14 en el Este y 25 metros 48 al Oeste; área 332 metros 30.

Hace un total de 1675... en el centro de la ciudad.

Los capitalistas pueden comprar esta propiedad por la cuarta parte de lo que ha costado y obtener una renta pingüe, pues son casas fáciles de alquilar por su buena distribucion. A los precios bajos que se consiguen hoy por alquileres pueden dar 370 pesos.

Visítese para formar opinion de su importancia.

TITULOS BUENOS

Venta todo en un lote.

Se dará en garantía el diez por ciento.

El remate tendrá lugar en las mismas. 913-ab.29

José B. Gomensoro

De muebles y variedad de artículos. En mi casa calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 20 á la una en punto empezaré la venta á la mas alta postura, de cantidad de muebles.

AL MISMO TIEMPO

600 metros tripe de clase especial.

12 piezas loneta núm. 10.

Varios artículos por mandato judicial. 1021-my.18.

José B. Gomensoro

De muebles—Pertenecientes á Mr. P. Wauschbroecq.—En la calle Hocquart núm. 61, antigua quinta Hocquart.

EL DOMINGO 22 del corriente á la una en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, por ausentarse dicho señor del país, de todo el mobiliario que adorna esta casa y que consiste en:

SALA—1 amueblado tapizado de seda con 9 piezas, 1 vitrina, 1 chifonnier, 1 grupo mármol el Rapto de las Sabinas, 2 mesas consolas, 1 espejo marco dorado, 1 taburete de onix, 2 jarrones, 2 columnas, sillas doradas, alfombrado de tripe, etagere, jaula dorada, cuadros, una mesa incrustada, 2 candelabros de pared, 2 cortinados, 1 sofá y 4 sillones tapizados, adornos, etc.

ESCRITORIO—1 mesa escritorio, 1 biblioteca, 1 prensa de copiar con mesa, una mesa para pintura, una estufa inglesa, 1 escopeta con caja y útiles, 1 araña de bronce para velas, cuadros, sillas de Viena, sofá y sillones tapizados, etc.

MUEBLES DE DORMITORIO—Cama camera con elástico, mesa de noche, ropero con espejo, lavatorio con servicio, mesa cuadrada, biombo, 1 secreter, 2 grandes roperos perchas, diván tapizado, cómoda con mármol, ropero de nogal, mesa ovalada, perchas, otro lavatorio con servicio, alfombras, sillas y sillones tapizados.

COMEDOR—Con un amueblado de nogal compuesto de 1 aparador, trinchante, mesa, 12 sillas y 2 sillones, 1 espejo, 1 reloj de pared, 1 lámpara de bronce a kerosene, 1 filtro, 1 diván, 1 licorera con caja cuadros, floreros, 1 servicio de porcelana dorado para mesa, otro id con filete, juego de cristales, piezas sueltas surtidas.

ADEMAS—150 botellas vino tinto y blanco para mesa, bateleros de fierro, secador para botellas, caballetes de pintar, máquina para embotellar, botellas vacias, banco de carpintero, baños, armarios, estantes de cocina y de despensa, jaulas enteras de piso, plantas en tinas.

AL MISMO TIEMPO

300 chapas de fierro galvanizado de varias medidas.

Exijo garantía en dinero al que compre. 1023-my. 18.

José B. Gomensoro

De la casa para renta, calle 25 de Agosto número 297 y 297 A

EL MARTES 24 del corriente á las 3 p. m., remataré por mandato judicial y con la base de $ 5250.—Edificio de 3 cuerpos, con 22 piezas, 7 cocinas, 3 letrinas, algibe, piletas.

Oblacion 10 %.

El remate tendrá lugar en la misma.

Los títulos están en la calle Rincon núm. 63. 949-my.6

José B. Gomensoro

La casa baja calle San Juan número 61

EL DOMINGO 29 del corriente Mayo, á las 3 de la tarde remataré por mandato judicial y con la base de $ 1703.28.

Casa bien situada, á media cuadra de la iglesia en construccion.

Oblacion el 10 %.

El remate tendrá lugar en la misma.

Los títulos están en la calle Rincon 63. 950-my.6

Laugarou y Vallaro

EL JUEVES 19 de Mayo (dia festivo)—En nuestro local El Tattersall, Agraciada 50 esquina Cuareim.

PARA ESTANCIEROS Y CRIADORES

100 animales!

VACUNOS Y YEGUARIZOS, PUROS Y MESTIZOS

Por liquidacion de la renombrada cabaña Santa Encarnacion (Chamizo) departamento San José, propiedad de los señores Arizaga Hnos.

A la una de la tarde en punto, daremos principio al remate de un notable lote de animales para cria, etc., cuyo detalle es el siguiente:

8 vacas lecheras, puras, raza Durham, con cria.

12 id id id próximas á parir.

13 terneros puros raza Durham.

2 vacas puras, raza Hereford, servidas por toros puros de la misma raza.

4 terneros puros, raza Hereford.

7 toros puros, raza Durham.

4 toros puros, raza Hereford.

2 toros puros, raza Holandesa.

9 bueyes mestizos, aradores.

CABALLAR

8 Yeguas criollas escogidas.

8 Petizas mestizas raza Ponney.

10 Petizos id id id

1 Padrillo puro, importado, raza Ponney.

4 Padrillos mestizos, sangre de carrera.

3 Yeguas mestizas, sangre de carrera.

2 Yeguas puras, sangre de carrera.

2 potrillos id id.

Un padrillo alazan, pura sangre de carrera, hijo de Southampton y Gay Hermit, con su respectivo pedigree.

Una yegua pura, anglo normanda, importada con un potranco al pié, con su pedigree.

AL MISMO TIEMPO

Un padrillo oscuro tapado 3/4 sangre raza Hunter, nacido en la cabaña L'Espartillar (República Argentina), adiestrado para tirar solo y en yunta.

Todos estos animales estarán en exhibicion en El Tattersall desde el dia 17. 921-my.1.

Rafael Ruano

REMATE-ALMONEDA—De una casa-quinta en el camino de Castro núm. 136 y 138, frente á la quinta de don Agustin Castro, Paso del Molino, á dos cientos metros de la calle Agraciada, con tranvía del Reducto al frente.

Area 30 m. 6 5 de frente á la calle Castro por 42 m. 95 de fondo y frente á la calle vecinal por formar esquina. Las dos terceras partes 856 pesos 97 cts.

EL JUEVES 19 dia de fiesta á la 4 p. m., en el paraje de su ubicacion ofreceré en venta cubriendo las dos terceras partes de su tasacion, segun el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 19 de Mayo próximo á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate-almoneda, por el martillero don Rafael Ruano, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de las siguientes propiedades:

Un terreno situado del otro lado del Paso del Molino, compuesto de 21 metros 175 milímetros de frente al Este sobre la calle del Puentecito; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda así como por el Norte con terreno de la sociedad Belgrano Hnos. y por el Sud con don Juan Francisco de la Serna, calle por medio.

Y otra fraccion de terreno, situada en el mismo paraje que la anterior y contigua á ésta, compuesta de 181 mts. 47 cents.; teniendo 8 mts. 59 cents. de frente al Este á la calle del Puentecito; 42 mts. 95 cents. en el costado Norte lindando con la sociedad Belgrano Hermanos; y 42 mts. 25 cts. en el costado Sud, lindando con la fraccion anterior.

Estas dos fracciones de terreno son las mejores que contienen; están tasadas en $ 1,285.46 cts.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion; que el mejor postor oblará el 10 % á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil y que se manda vender en los autos testamentarios de don Daniel Romanini.—Montevideo, Abril 26 de 1898.—*Juan C. Zolla*, escribano público. 886-ab.27.

Rafael Ruano

De muebles nuevos y usados y de gran cantidad de artículos, todo á la vista.

En mi casa de remate, calle Cerrito núm. 181.

Remate semanal—Todos los juéves

A LA 1 P. M.

Artículos de tienda, almacen, ferretería, librería, bazar, alhajas, etc.

A LAS 2 P. M.

1 mesa de billar francesa con útiles. Muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina, armazones, mostradores, espejos, cuadros, aparatos á gas, alfombras, baules nuevos, etc. prm.

R. Tojeiro

¡¡ DE SIETE PRECIOSOS SOLARES !!

¡ De gran porvenir !

Con frente á las importantes calles de Durazno, Asilo (hoy Juan Jackon) y Caiguá

CON DOS IMPORTANTES ESQUINAS

Postergado de el domingo 8 para EL JUEVES 19 DE MAYO

A las 3 en punto de la tarde, remataré á la mejor oferta, sin farsa ni bombo, y dinero de contado, 8 preciosos solares chicos en su mayor parte y entre los que hay 2 importantísimas esquinas sobre las calles de *Durazno y Caiguá y Durazno y Asilo ó sea Juan Jackson.*

Próximos al gran Parque Nacional, recreo de la Estanzuela, ya en construccion! y rodeados de palacetes.

Todos los solares son perfectos y como panes de azúcar, chicos y grandes—con empedrado, luz eléctrica y tramway etc. Y como el mejor llamativo de venta liberal *á la mejor oferta!!* y por lo que *quieran dar!*

Títulos garantidos y el mejor postor oblará el 10 por ciento del precio de su compra y como garantía de esta.

Por planos, títulos y mas informes ocurrir al rematador calle de Arapey núm. 189. 901-ab.28-2ed.

Carlos G. Pieri

AVENIDA DE LA PAZ NUMERO 198

De todos los buenos muebles que adornan la casa habitacion del señor don Santiago Gioja en la calle del Yi núm. 162 esquina á la de Uruguay y por ausentarse dicho señor para Europa.

EL DIA JUEVES 19 del corriente Mayo á las 12 1 2 en punto, efectuaré la venta de todo este buen mobiliario, compuesto de sala, dormitorio principal, otro dormitorio con camas para una persona, comedor, cuarto de baño, cocina con batería completa, y demás menaje de familia, hay alfombrados y piano, cuadros, espejo, etc., etc.

Nota—Exijo seña á todo comprador y obligo á retirar dentro de las 24 horas.

Todo podrá verse el dia anterior de una á cinco de la tarde. 1001-my.14.

Pietracaprina y Rozés

JUDICIAL

De muebles, espejos ovalados, cuadros grabados, alfombras, aparatos á gas, arañas, cristales, galerías completas, juegos de sala etc. pertenecientes á la sucesion de doña Manuela Casado de Tuzo.

En nuestra casa de remates calle Zabala 139 esquina Rincon.

EL VIERNES 20 del corriente á la 1 p. m. procederemos á la venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 20 del corriente á la 1 p. m. por los martilleros Pietracaprina y Rozés y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá á la venta de los bienes muebles quedados al fallecimiento de doña Manuela Casado de Tuzo, que se encuentran depositados en la casa de remates de los expresados martilleros.—Montevideo, Mayo 7 de 1898.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 765-my. 8.

Pietracaprina y Rozés

Remates semanales

LOS MARTES y MIERCOLES, á la 1 p. m en nuestra casa de remate calle Zabala núm. 139 esquina Rincon.

De gran variedad de artículos de tienda, géneros para vestidos varias clases, percales, medias, calcetines, pañuelos de seda, algodon, camisetas, puntillas, casimires de lana, algodon, etc.

De almacen, vinos de oporto, jerez, aceite.

De ferretería, gran cantidad de cristales, centros de mesa, licoreras, vasos de despacho, de chopp, jarras de cristal varios tamaños, lamparitas veladoras, aparatos á gas y de kerosene, etc., etc.

LOS MIERCOLES, Muebles, camas de madera, de fierro, lavatorios, mesas, tohalleros, perchas, juegos de sala, 3 cocinas económicas para familia, 1 gran cocina económica para restaurant ó fonda, 1 portier de reps, 2 galerías con cortinas completas, 1 juego de escritorio de Viena compuesto de 15 piezas: sillas, sillones y sofá; 1 indicador eléctrico para 8 cuartos, completo; 1 bicicleta Cleman, etc., etc. prm.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De la cómoda casa calle Paysandú núm. 171 entre Magallanes y Gaboto. Construida con materiales de primer órden, rodeada de buenos edificios y con tren á su puerta. Comodidades: escritorio, sala, comedor, 3 dormitorios, pieza de altos con escalera de fierro, zaguan de mármol, puerta cancel, 3 patios con parrales, galpon, cocina económica y fogones, pileta, algibe, manantial, excusado, caño maestro, etc. Empedrado, vereda y arrimos pagos. Tasacion muy baja $ 4304.56; 2 3 partes base de venta $ 2870.70. Visitarla para convencerse. Dá buen alquiler, área 11 1 2 por 30.

EL SABADO 21 del corriente, á las 3 en punto y en la misma casa venderé esta propiedad, por órden del señor juez L. Departamental, en los autos sucesorios de don Francisco Porro. Consignacion 10 %. Títulos en el Juzgado. Mas informes, Canelones 131. 968-my.11.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De la bien construida casa, calle Paysandú núm. 173, lindando con la anunciada en el aviso de arriba. Es una buena posicion. Con balconcitos á la calle. Consta de: escritorio, sala, comedor, 5 dormitorios, piezas de altos con escalera de fierro, zaguan de mármol con puerta cancel, 2 patios, cielos rasos de yeso y contramarcos en las puertas de las habitaciones, cocina, excusado, caño maestro, algibe, bomba, etc., empedrado, vereda y arrimos pagos. Recomiendo á los interesados que la visiten. Produce un buen alquiler. Tasacion bajísima $ 4864.20; 2 3 partes, base de venta, $ 3.240.80. Area 12 por 30.

El sábado, 21 del corriente á las 3 en punto y en el lugar de su ubicacion, venderé esta hermosa y bien construida propiedad por orden del señor juez Ldo. Departamental, en los autos sucesorios de don Francisco Porro. Consignacion el 10 %.

Títulos en el Juzgado.

Mas informes: Canelones 131. 970-my.11.

Luis A. Caprario

De la buena, moderna y central propiedad situada en la calle Ciudadela número 253. Tasada judicialmente bajísima, en 3.153 $ 21 centésimos, base de venta las dos terceras partes, ó sean 2.102 $ 16 centésimos. ¡¡Regalada!! Venta ordenada por liquidacion de la sucesion de don Pedro Carsoglio.

EL DOMINGO 22 de Mayo á las 3 de la tarde procederé con autorizacion del señor juez L. de lo Civil de tercer turno, segun auto fecha 14 de Abril de 1898 dictado en el expediente sucesorio de don Pedro Carseglio, al remate de esta buena casa que consta de 11 varas de frente por 23 de fondo, 6 hermosas piezas de azotea y piso de madera, algibe, cocina, 1 pieza de altos, caño maestro, 2 patios, el primero y el zaguan con piso de mármol, etc., etc. Elegante frente con 3 ventanas, pintado al aceite. La casa está en perfecto estado y toda ella pintada al fresco. Los títulos se garanten buenos. Los interesados pueden verlos lo mismo que los antecedentes de la sucesion, en la Escribanía del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno calle Sarandí número 158. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasacion y que el comprador consignará 200 $ á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. El remate se efectuará en la misma casa. Otros informes ver al rematador en la calle Zabala 152. Para ver la casa, todos los dias de 1 á 2 p. m. 1012-my. 15.

Felipe L. Monteverde

Importante remate de máquinas para fábricas de muebles y accesorios. Cantidad de herramientas y piezas para máquinas en la calle San José 131 A.

EL LUNES 23 del corriente á las 2 de la tarde procederé á la venta, al mejor postor sin base y por liquidacion forzosa, de varias máquinas, muchas casi nuevas.

Al mismo tiempo un gasómetro de 50 luces.

Próximamente mas detalles. 939-my.5.

José R. Muiños

¡Campos en Tacuarembó! ¡Ojo á la base! ¡3 pesos por hectárea! ¡Verdaderamente regalado!

EL VIERNES 3 de Junio á las 2 1/2 de la tarde venderé en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo por cuenta y órden de la Comision Liquidadora del Banco Nacional y con asistencia del escribano de Gobierno y Hacienda la importante fraccion de campo cuya área, ubicacion y límites detallo en seguida:

El campo está situado en la costa del Arroyo Tres Cruces del departamento de Tacuarembó y mide *mil novecientas noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas y ochenta y siete centiáreas* que lindan por el Norte con la Cuchilla del Medio que divide con campos de la sucesion Pereyra y Nuñez de Moraes, por el Este con arroyo que nace en la Cuchilla del Medio y desagua en Tres Cruces, dividiendo con campos de D. Enrique Diaz, por el Sud el arroyo de las Tres Cruces y por el Oeste la Cuchilla de Haedo que divide con campo de D. Felisardo Leal.

Tasacion: $ 4.50 la hectárea.

Base de venta: $ 3.00 la hectárea.

Títulos garantidos buenos. Los interesados pueden verlos en la oficina de la Comision Liquidadora del Banco Nacional, calle Cerrito 108.

Recomiendo este negocio á los que deseen emplear bien un pequeño capital, pues el campo es magnífico y la base de venta es tan reducida, que puede decirse que se regala esa propiedad.

NO OLVIDARSE—El viérnes 3 de Junio en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en Montevideo. 992 my 13.



En venta en Montevideo en casa de Demarchi, Parodi y Ca.

1499 perm.ds.5y20-4ªpág

ERNESTO QUINCKE

CALLE CERRO LARGO, 90 Y 92—ESQUINA ANDES

MONTEVIDEO

SE ENCARGA DE

Instalaciones completas

DE

Molinos á viento

Y

BOMBAS

DE TODAS CLASES PARA

Algibes, pozos profundos

GARANTIZANDO

SU BUEN FUNCIONAMIENTO



EXPOSICION

PERMANENTE

DE

Máquinas

PARA

AGRICULTURA

VITICULTURA

HERRERIA

HOJALATERIA

ETC.

230-p.m.d.p.ad.

Inyeccion Cadet

LA MAS CONOCIDA

EN

todo el Mundo

PARA CURAR

EN TRES DIAS

sin otro alguno medicamento y sin temor de accidentes.

PARIS — 7, Boulevard Denain, 7 — PARIS

Depositos en todas las principales Farmacias.

A los NIÑOS FUERZA y SALUD A los ANCIANOS

A los convalescientes y á las personas debilitadas

con el uso del **VINO DE BAYARD** á la *Peptona-Fosfatada*

CARNE y FOSFATOS. — Tonico Reconstituente y Nutritivo

Empleado en todos los Hospitales. — Medallas de Oro

PARIS, COLLIN y Cª, 49, Rue de Maubeuge, y todas farmacias

EL AGUA DE COLONIA INGLESA DE ATKINSON

Es en absoluto la mejor que se ha fabricado

Es la más odorífera, aquella, cuyo perfume se conserva más tiempo y es mucho más refrescante, que la preparada en Alemania.

Hágase uso solamente de la de ATKINSON | *Desconfíese de las imitaciones*

El Agua verdadera está garantida por Marca de Fábrica « White Rose »

La LOCIÓN para el CABELLO, con base de QUININA, de ATKINSON

Es el preparado más agradable que para la cabellera se ha fabricado.

Fortifica el cabello, estimula su crecimiento y mejora en mucho su aspecto.

SE VENDE EN CASA DE TODOS LOS PERFUMISTAS Y DE LOS FABRICANTES.—J. & E. ATKINSON, 24, Old Bond Street, Londres



Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1898

ACTIVO

Deuda de Garantía			$ 3:731 700 00	
Avalúo total de propiedades hipotecadas séries A B C D			» 781 118 74	
Id idem idem Série E			» 158 759 78	
Propiedades adquiridas			» 6646 180 13	
Cédulas y Títulos Hipotecarios á que responden segun registro público		$ 5:181 500 00		
Préstamos en Cédulas y Títulos Hipotecarios sobre propiedades urbanas, séries A B C D	$ 390 852 26			
Idem idem idem idem rurales A B C D	» 28.111 90	»	418.101 25	
Préstamos en Títulos Hipotecarios Série E sobre propiedades urbanas	$ 5.918 57			
Idem idem idem idem rurales	» 95 978 50	»	101 927 07	
Cuotas semestrales vencidas séries A B C D		»	78.420 34	
Idem idem idem serie E		»	1 215 93	
Caja—Existencia en efectivo		»	4 285 31	
Banco de la República Oriental del Uruguay en cuenta corriente		»	47 026 33	
Banco Italiano del Uruguay idem idem		»	335 41	
Compras de Cédulas y Títulos Hipotecarios		»	251 376 16	
Obligaciones á cobrar		»	11 251 52	
Muebles y útiles		»	4.171 94	
Material de escritorio		»	771 47	
Valores depositados		»	101 000 00	
Diversas cuentas deudoras á liquidar		»	203.235 95	$ 12657.13[illegible]

PASIVO

Capital—(Artículo 17 de la Ley de 24 de Marzo de 1892)				$ 5 070 000 [illegible]
Lucros en suspenso				» 21 135 [illegible]
Avalúo de Propiedades Urbanas Hipotecadas Series A B C D		$	737.821 74	
Idem idem rurales idem A B C D		»	46.321 00	» 784 118 [illegible]
Idem idem urbanas idem série E		$	11.192 70	
Idem idem rurales idem série E		»	147.566 88	» 158 759 [illegible]
Emision de Cédulas série A en circulacion	$ 4.124.900 00			
Id id Id B, Id	» 360.400 00	$	4.485 300 00	
Id de Títulos Hipotecarios del Uruguay serie C en circulacion	$ 633 000 00			
Id Títulos H. del Uruguay série D en circulacion	» 762.100 00	»	1395.100 00	» 5880 400 [illegible]
Id de Títulos H. del Uruguay série E. en circulacion				» 102 300 [illegible]
Intereses de hipotecas séries A B C D				» 108.152 [illegible]
Comision de Administracion séries A B C D				» 15 571 [illegible]
Servicio de cupones, séries A B C D: Saldo á pagar				» 17 130 [illegible]
Bonos provisorios: Saldo en circulacion				» 102.352 [illegible]
Obligaciones á pagar				» 203 300 [illegible]
Depositantes de valores				» 101 000 [illegible]
Diversas cuentas acreedoras á liquidar				» 26 285 [illegible]
				$ 12657.136 [illegible]

Montevideo, Mayo 17 de 1898.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente — ANTONIO M. RODRIGUEZ, Presidente — ALFREDO RODÓ, Contador.

1021-my.24